 CONTRALORÍA GENERAL DEL QUINDÍO	CONTRALORÍA GENERAL DEL QUINDIO ANEXO AF-24 INFORME DE AUDITORÍA	Código:
		Fecha:
		Versión:
		Página: 1

Referenciación: **A/CI-8**

INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA Y DE GESTION


M.A No. 05 de 2023

ENTIDAD AUDITADA MUNICIPIO DE MONTENEGRO

VIGENCIA: 2022

CONTRALORÍA GENERAL DEL QUINDÍO

Armenia, 18 de mayo de 2023

 <p>CONTRALORÍA GENERAL DEL QUINDÍO</p>	<p>CONTRALORÍA GENERAL DEL QUINDIO ANEXO AF-24 INFORME DE AUDITORÍA</p>	Código:
		Fecha:
		Versión:
		Página: 2

Referenciación: **A/CI-8**

CONTRALORA GENERAL DEL QUINDÍO:

CLAUDIA CARDONA CAMPO

DIRECTORA TÉCNICA DE CONTROL FISCAL:

PAOLA ANDREA MUÑOZ AGUIRRE

INTEGRANTES EQUIPO AUDITOR:
CASTAÑO

SANDRA MILENA ARROYAVE

Prof. Universitaria

JHON FABIO CRUZ VALDERRAMA

Prof. Universitario

MAGDA JOHANA ARIAS GALVIS

Prof. Universitaria

HENRY ZULUAGA GIRALDO

Prof. Universitario

ALEXANDER LIZARAZO MAYORGA


Prof. Universitario

YOINER EDMUNDO CASTILLO Q

Prof. Universitario

ANGELICA HERNANDEZ MONTOYA


Técnico Operativo

 <p>CONTRALORÍA GENERAL DEL QUINDÍO</p>	CONTRALORÍA GENERAL DEL QUINDIO ANEXO AF-24 INFORME DE AUDITORÍA	Código:
		Fecha:
		Versión:
		Página: 3

Referenciación: **A/CI-8**

TABLA DE CONTENIDO

1.	CARTA DE CONCLUSIONES	4
2.	RELACION DE HALLAZGOS DE AUDITORIA	19
3.	CUMPLIMIENTO Y EFECTIVIDAD PLAN DE MEJORAMIENTO	43
4.	BENEFICIOS DE CONTROL	49
5.	ANALISIS DE CONTRADICCIÓN	53
6.	CONSOLIDACION DE HALLAZGOS	88

	CONTRALORÍA GENERAL DEL QUINDIO ANEXO AF-24 INFORME DE AUDITORÍA	Código:
		Fecha:
		Versión:
		Página: 4

Referenciación: **A/CI-8**

1. CARTA DE CONCLUSIONES

Armenia, 18 de mayo de 2023

Doctor:
DANIEL MAURICIO RESTREPO IZQUIERDO
Alcalde Municipal de Montenegro

Asunto: *Informe de auditoría financiera y de gestión*

Respetado Doctor:


La Contraloría General del Quindío, con fundamento en las facultades otorgadas por el artículo 267 de la Constitución Política de Colombia, practicó auditoría a los estados financieros del Municipio de Montenegro, por la vigencia 2022, los cuales comprenden el estado de situación financiera, el estado de resultados, estado de cambios en el patrimonio, estado de flujos de efectivo y las notas. Así mismo, con fundamento en el artículo 268 de la Constitución Política, realizó auditoría al presupuesto y la gestión del gasto de la misma vigencia; se evaluó el control fiscal interno, el plan de mejoramiento y se emitió concepto sobre la rendición de la cuenta.

Conforme lo establece la guía de auditoría territorial – GAT, bajo normas ISSAI, adoptada por la Contraloría General del Quindío mediante la resolución No 345 del 22 de diciembre de 2022, este informe de auditoría contiene: La opinión sobre los estados financieros, la opinión sobre el presupuesto y el concepto sobre la gestión de la inversión y del gasto.

Los hallazgos se dieron a conocer oportunamente al Municipio de Montenegro, dentro del desarrollo de la auditoría, otorgando el plazo legalmente establecido para que la entidad emitiera respuesta.

1.1 SUJETO DE CONTROL Y RESPONSABILIDAD

De acuerdo a la Resolución No. 6 del 12 de enero de 2023 “*Por la cual se establecen los sujetos y puntos de la Contraloría General del Quindío*”, el Municipio de Montenegro, además de ser sujeto de control de este ente fiscalizador, es responsable de preparar y presentar los estados financieros y cifras presupuestales de conformidad con la

	CONTRALORÍA GENERAL DEL QUINDIO ANEXO AF-24 INFORME DE AUDITORÍA	Código:
		Fecha:
		Versión:
		Página: 5

Referenciación: **A/CI-8**

normatividad aplicable en cada caso, además es responsable de establecer el control interno necesario, que permita que toda la información reportada a la CGQ se encuentre libre de incorrección material debida a fraude o error.

1.2 RESPONSABILIDAD DE LA CONTRALORÍA GENERAL DEL QUINDIO


La responsabilidad del ente de control, es obtener una seguridad razonable de que los estados financieros y el presupuesto de la entidad auditada, están libres de errores materiales, ya sea por fraude o error y emitir un informe que contenga las opiniones sobre si están preparados, en todos los aspectos significativos, de conformidad con los marcos de información financiera y presupuestal; además, un concepto sobre control interno fiscal. Seguridad razonable es un alto grado de seguridad, pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con las normas ISSAI siempre detecte una incorrección material cuando existe.

Las incorrecciones pueden deberse a fraude o error y se consideran materiales si, individualmente o de forma agregada puede preverse razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios toman, basándose en esos estados financieros o presupuesto.

La Contraloría General del Quindío, ha llevado a cabo esta auditoría, de conformidad con las normas ISSAI, emitidas por la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI), según lo establecido en la 345 del 22 de diciembre de 2022 “Por medio de la cual se adopta la guía de auditoría territorial en el marco de las normas internacionales -ISSAI- GAT a la versión 3.0”

Como parte de una auditoría de conformidad con las normas ISSAI, la Contraloría General del Quindío, aplica juicio profesional, mantiene una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría y cumple con los requerimientos de ética en relación con la independencia; así mismo:

- Identifica y valora los riesgos de incorrección material en los estados financieros y el presupuesto, debida a fraude o error, diseña y aplica procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos y obtiene evidencia de auditoría suficiente y adecuada para proporcionar una base para la opinión. El riesgo de no detectar una incorrección material debida a fraude es más elevado que en el caso de una incorrección material debida a error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones deliberadas, manifestaciones intencionadamente erróneas o la elusión del control interno.

	CONTRALORÍA GENERAL DEL QUINDIO ANEXO AF-24 INFORME DE AUDITORÍA	Código:
		Fecha:
		Versión:
		Página: 6

Referenciación: **A/CI-8**

- Obtiene conocimiento del control interno relevante para la auditoría con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias y con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad.
- Evalúa la adecuación de las políticas contables aplicadas y la razonabilidad de las estimaciones contables y la correspondiente información revelada por la dirección.
- Evalúa la presentación global, la estructura y el contenido de los estados financieros, incluida la información revelada, y si los estados financieros representan las transacciones y hechos subyacentes de un modo que logran la presentación fiel.
- Comunicación con los responsables del gobierno de la entidad en relación con, entre otras cuestiones, el alcance y el momento de realización de la auditoría planificada y los hallazgos significativos de la auditoría, así como cualquier deficiencia significativa del control interno que identificamos en el transcurso de la auditoría.


La Contraloría General del Quindío comunicó a los responsables de la dirección del sujeto de control auditado, entre otras cuestiones, el alcance y el momento de realización de la auditoría planificados y las observaciones significativas de la auditoría, así como cualquier deficiencia significativa del control interno identificada en el transcurso de la auditoría.

1.3 OBJETIVO GENERAL

Emitir una opinión sobre la gestión del Municipio de Montenegro en la vigencia 2022, a través de la evaluación de los macroprocesos gestión presupuestal y gestión financiera, la cual debe incluir el concepto sobre el fenecimiento o no de la cuenta fiscal de la vigencia 2022.

1.3.1 Objetivos Específicos

- 2.1. Emitir un concepto sobre la gestión de inversión y del gasto
- 2.2. Emitir un concepto sobre el manejo la gestión financiera.
- 2.3. Expresar una opinión sobre la razonabilidad del presupuesto teniendo en cuenta la normatividad aplicable al auditado.
- 2.4. Expresar una opinión, sobre si los estados financieros o cifras financieras están preparados, en todos los aspectos significativos, de conformidad con el sistema de

 <p>CONTRALORÍA GENERAL DEL QUINDÍO</p>	CONTRALORÍA GENERAL DEL QUINDIO ANEXO AF-24 INFORME DE AUDITORÍA	Código:
		Fecha:
		Versión:
		Página: 7

Referenciación: **A/CI-8**

información financiera o marco legal aplicable y si se encuentran libres de errores materiales, ya sea por fraude o error.

2.5. Evaluar el control fiscal interno y expresar un concepto.

2.6. Emitir un concepto sobre la rendición de la cuenta

2.7. Emitir concepto sobre el fenecimiento o no de la cuenta fiscal de la vigencia 2022.

2.8. Evaluar el plan de mejoramiento

2.9. Identificar, valorar, clasificar y reportar los beneficios de control que se generen en desarrollo de la auditoría.

1.4 EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN PRESUPUESTAL, CONTRACTUAL Y DEL GASTO

La evaluación está conformada por la gestión del presupuesto, de los planes programas y proyectos y la gestión contractual:

1.4.1 Gestión del presupuesto


- Abstención de opinión

Debido alto nivel de incertidumbre en la información financiera, tales como ingresos y gastos sin reconocer, conciliaciones bancarias con alto valor de partidas conciliatorias conformadas por consignaciones y gastos sin registrar en libros, no se contó con información confiable para verificar y comprobar la razonabilidad de presupuesto con corte 31 de diciembre del año 2022, por lo tanto, la Contraloría se **ABSTIENE** de emitir una opinión sobre la razonabilidad del presupuesto.

1.4.2 Concepto sobre la gestión de la inversión y del gasto

Con base en lo expuesto en el fundamento del concepto, se concluye que de la gestión de los planes programas y proyectos y de la gestión contractual, la información es pertinente y suficiente para emitir un concepto **FAVORABLE**

- OPINIÓN DE PLANES PROGRAMAS Y PROYECTOS
 - Concepto de eficacia

	CONTRALORÍA GENERAL DEL QUINDIO ANEXO AF-24 INFORME DE AUDITORÍA	Código:
		Fecha:
		Versión:
		Página: 8

Referenciación: **A/CI-8**

La eficacia en un proyecto de inversión pública se refiere al logro de los objetivos y metas establecidos. En este caso en particular, se pudo apreciar que este criterio presenta un alto porcentaje de cumplimiento pues, el promedio de la eficacia de los proyectos evaluados alcanzó un 84,41%.

- Concepto de eficiencia

La eficiencia en un proyecto de inversión pública se refiere a la capacidad de llevar a cabo las actividades y obras públicas de manera efectiva, asegurando que se utilicen los recursos económicos y el capital humano de manera óptima. Así las cosas, los tres proyectos evaluados arrojan una eficiencia del 92,51 %.

- Concepto de impacto

Este concepto evalúa, si la comunidad quedó satisfecha con el proyecto, si se evidenció el beneficio de la población, mejorando la calidad de vida o se dio solución a la problemática identificada inicialmente en la formulación de los proyectos; en este sentido, se obtuvo una calificación del 88,69 %, dando a entender que efectivamente la población objetivo fue beneficiada de las políticas desarrolladas en la ejecución de los proyectos evaluados.

Fundamento de la opinión de la gestión de planes, programas y proyectos

- **Proyecto 1: Implementación del programa “Atención, asistencia y reparación integral a las víctimas” en el municipio de Montenegro**

Está incluido en el banco de programas y proyectos del municipio, identificado con ficha EBI número 2020634700011; en la estrategia del plan de desarrollo “Activos por el desarrollo social y cultural y en el programa “Atención, asistencia y reparación integral a las víctimas”.

El proyecto se diseñó para ejecutarse en los cuatro años de gobierno 2020-2023, con la inclusión de las siguientes actividades: realizar la contratación de personal para la atención en la oficina de víctimas del Municipio, realizar el registro y el reporte de novedades de población para la ayuda y atención humanitaria, entrega de ayudas humanitarias a la población víctima, realizar la implementación del protocolo de participación de población víctima, realizar el apoyo para el funcionamiento de la mesa de participación de víctimas, realizar el acto administrativo de pago a los incentivos por participación en la mesa municipal de víctimas, realizar programas de fortalecimiento a pequeños y grandes empresarios y garantizar la comercialización de los productos.

Referenciación: **A/CI-8**

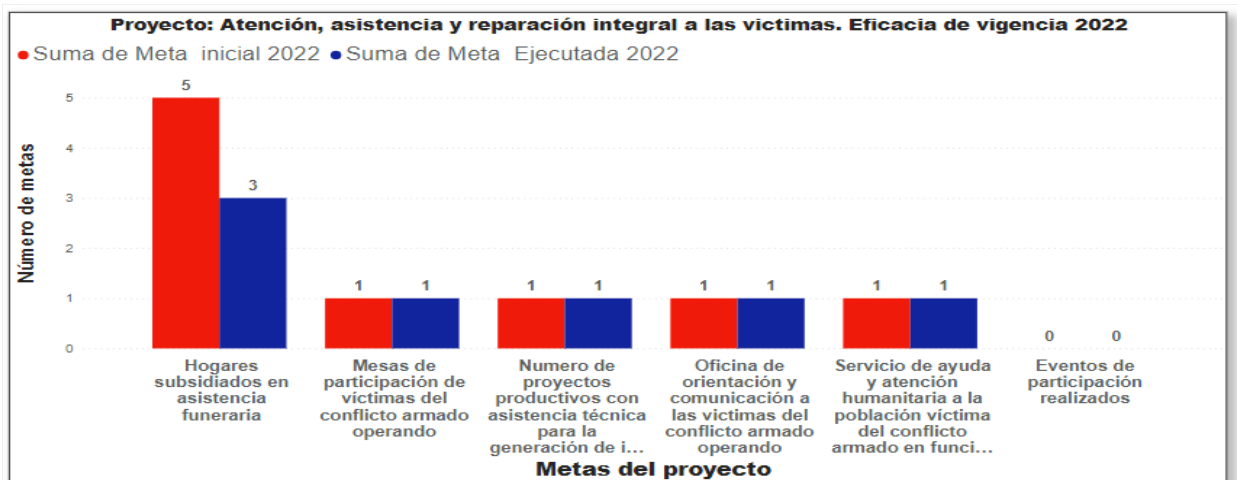
El proyecto tenía como objetivo mantener el servicio de atención, asistencia y reparación integral de la población víctima del conflicto armado; razón por la cual el ente territorial estableció cinco metas en la vigencia 2022 para poder alcanzar el objetivo trazado.

Así las cosas, de acuerdo a la información aportada por el Municipio, se pudo evidenciar una eficacia promedio del 78%, pues de nueve metas planeadas se cumplieron siete metas; situación que se vio afectada por que la meta de hogares subsidiados en asistencia funeraria de cinco asistencias se materializó tres.

A continuación, se relacionan las metas del proyecto tanto en la fase planeada como la finalmente obtenida en el periodo 2022, por el ente territorial.

Metas	Cuatrenio	Avance a 2022	Meta inicial 2022	Meta Ejecutada 2022
Oficina de orientación y comunicación a las víctimas del conflicto armado operando	1	3	1	1
Servicio de ayuda y atención humanitaria a la población víctima del conflicto armado en funcionamiento	1	3	1	1
Eventos de participación realizados	6	16	0	0
Mesas de participación de víctimas del conflicto armado operando	1	3	1	1
Número de proyectos productivos con asistencia técnica para la generación de ingresos a la población víctima del conflicto armado	4	4	1	1
Hogares subsidiados en asistencia funeraria	20	35	5	3

Fuente: Banco programas y proyectos municipio Montenegro



Fuente: Banco programas y proyectos municipio Montenegro

Ahora bien, la eficiencia de un proyecto de inversión se refiere a la capacidad de utilizar los recursos disponibles de manera óptima para lograr los objetivos, en este caso en

particular este indicador arrojó un resultado del 95%, así mismo, en cuanto a la efectividad e impacto se realizaron visitas a las secretarías encargadas de la ejecución del proyecto, logrando evidenciar un resultado favorable para la población objetivo del 89%.

En los cuadros siguientes se relaciona las metas ejecutadas en el periodo auditado, así como el valor planeado y finalmente ejecutado por el municipio.

Cifra en pesos


Metas	Meta inicial 2022	Meta Ejecutada 2022	Valor inicial 2022	Valor final 2022
Oficina de orientación y comunicación a las víctimas del conflicto armado operando	1	1	41.500.000,00	47.80.000,00
Servicio de ayuda y atención humanitaria a la población víctima del conflicto armado en funcionamiento	1	1	41.500.000,00	26.582.890,00
Eventos de participación realizados	0	0	4.500.000,00	-
Mesas de participación de víctimas del conflicto armado operando	1	1	5.500.000,00	10.836.278,00
Número de proyectos productivos con asistencia técnica para la generación de ingresos a la población víctima del conflicto armado	1	1	11.000.000,00	7.702.000,00
Hogares subsidiados en asistencia funeraria	5	3	18.500.000,00	31.390.000,00

Fuente: Banco programas y proyectos municipio Montenegro



Fuente: Banco programas y proyectos municipio Montenegro

- **Proyecto 2: "Atención integral de población en situación permanente de desprotección social y/o familiar" en el municipio de Montenegro.**

	CONTRALORÍA GENERAL DEL QUINDIO ANEXO AF-24 INFORME DE AUDITORÍA	Código:
		Fecha:
		Versión:
		Página: 11

Referenciación: **A/CI-8**

El proyecto está en el banco de programas del municipio y está identificado con la ficha número 2020634700015; así mismo está incluido en el Plan de Desarrollo del municipio “Activos por Montenegro 2020-2023”; en la estrategia “Activos por el desarrollo social y cultural y en el programa “Atención integral de población en situación permanente de desprotección social y/o familiar”.

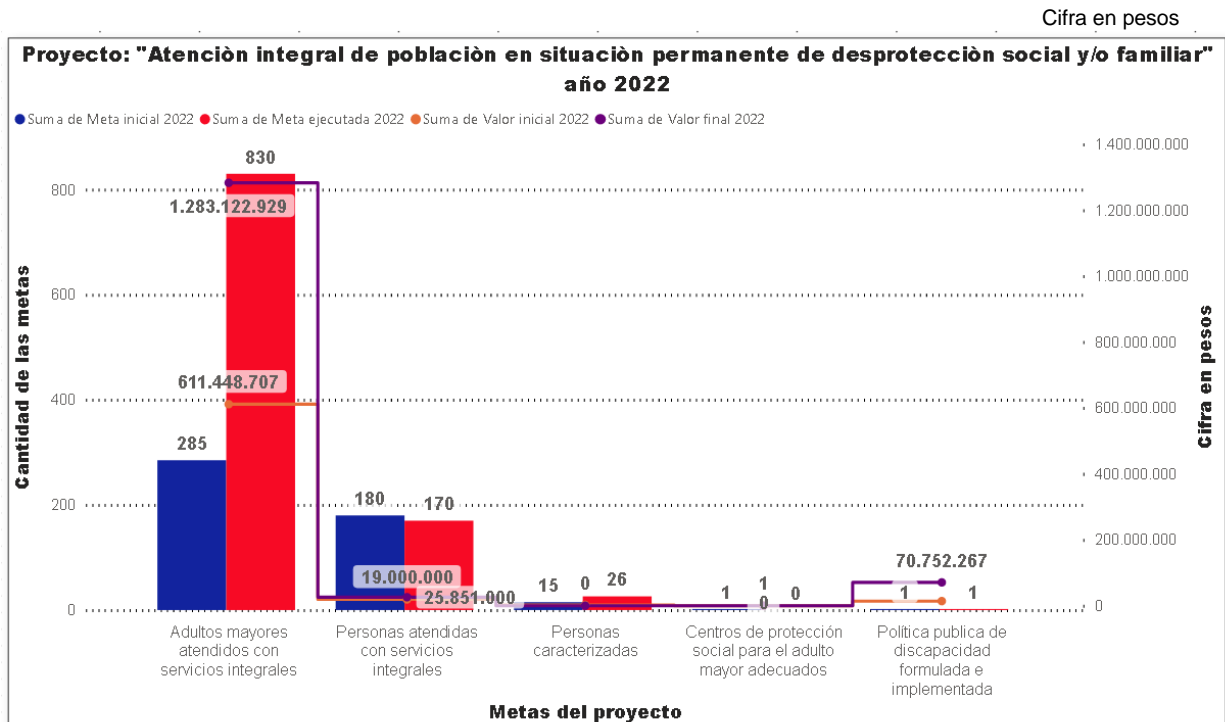
Se tiene que el objetivo del citado proyecto se centró en mejorar la planificación y gestión de un modelo de atención integral a la población vulnerable; de tal manera que se desarrolló una política pública de discapacidad y se implementó para lograr las metas trazadas.

A continuación, se describen las metas diseñadas y los recursos empleados por el municipio para alcanzar los objetivos esperados.

Metas	Cuatrenio	Avance a 2022	Meta inicial 2022	Meta ejecutada 2022	Valor inicial 2022	Valor final 2022
Centros de protección social para el adulto mayor adecuados	1	-	1,00	-	1,00	-
Adultos mayores atendidos con servicios integrales	1140	1.815	285	830	611.448.707	1.283.122.9290
Personas caracterizadas	60	101	15	26	2.500.000	0
Personas atendidas con servicios integrales	60	150	60	50	5.000.000	12.651.000
Personas atendidas con servicios integrales	480	620	120	120	14.000.000	13.200.000
Política pública de discapacidad formulada e implementada	1	3	1	1	14.000.000	70.752.267

Fuente: municipio Montenegro

Referenciación: **A/CI-8**



Fuente: Municipio Montenegro

De acuerdo a los gráficos anteriores, podemos apreciar que el proyecto presentó una eficacia del 94%, pues las seis metas alcanzaron altos porcentajes de ejecución sobresaliendo que, de 280 adultos mayores programados para atender, finalmente se llegó a 830 personas, con una cobertura del 296%.

En cuanto a la eficiencia, vemos que se logró maximizar el uso de los recursos en el cumplimiento de las metas diseñadas; logando una mayor inversión a la inicialmente planeada lo que se traduce en una mayor cobertura en la población beneficiada.

Así mismo, en cuanto a la efectividad e impacto se realizaron visitas a las secretarías encargadas de la ejecución del proyecto, logrando evidenciar un resultado favorable para la población objetivo del 94%.

- **Proyecto 3: "Acceso de la población a los servicios de agua potable y saneamiento básico".**

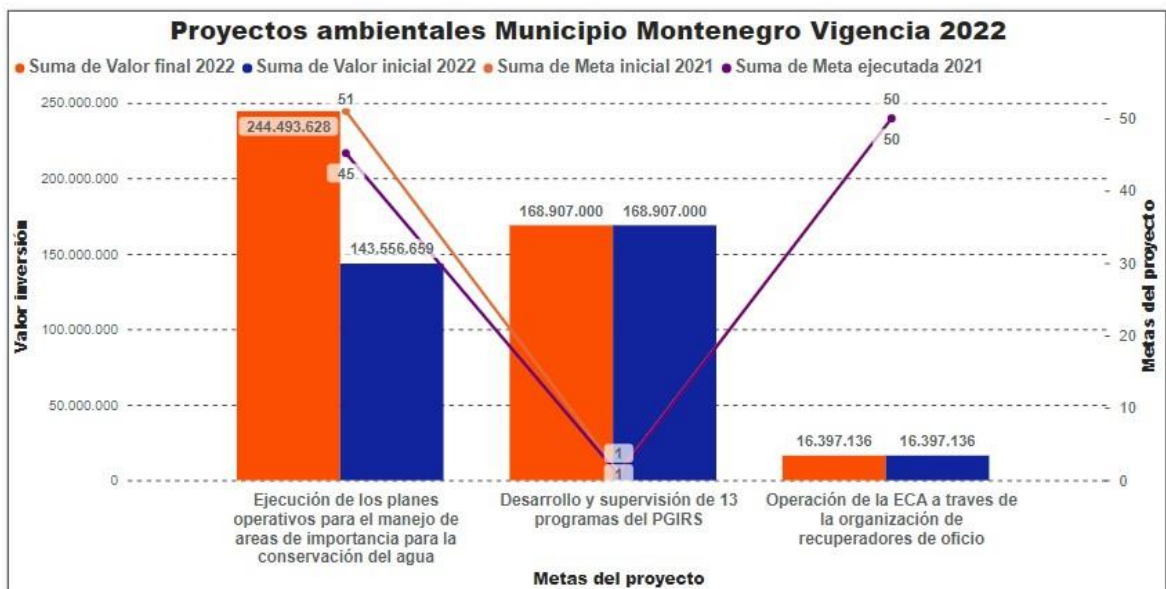
En relación al proyecto denominado "Acceso de la población a los servicios de agua potable y saneamiento básico" en el municipio de Montenegro", se evaluaron las siguientes metas de producto:

Referenciación: **A/CI-8**


- Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos ajustado e implementado: esta meta tuvo una calificación del 80% de efectividad, toda vez que se cumplieron las actividades propuestas en el PGIRS, sin embargo, se presentó bajo cumplimiento en el seguimiento a la operación del relleno sanitario y su respectivo incentivo regional. Así mismo, tuvo una calificación de 11 puntos en la eficiencia ponderada de la matriz de evaluación, al ejecutarse el presupuesto programado obteniéndose los resultados esperados.
- Aprovechamiento de 50 toneladas de residuos sólidos. Se evaluó esta meta con un cumplimiento o efectividad del 100%, resaltándose que se generaron dos beneficios de control por la puesta en operación de la compactadora de residuos recuperados en la estación de clasificación y aprovechamiento.

- **Proyecto 4: Conservación de la biodiversidad y sus servicios ecosistémicos**

En cuanto al proyecto “Conservación de la biodiversidad y sus servicios ecosistémicos”, fue calificada con un 89 % de efectividad, toda vez que se evidenció dicho avance en la ejecución de los planes operativos para el manejo de áreas de importancia para la conservación del agua. Así mismo, la meta producto: 51,03 hectáreas de con recuperación ambiental, fue calificada con 9,77 puntos en la eficiencia ponderada.



- **Gestión de contratos**

	CONTRALORÍA GENERAL DEL QUINDIO ANEXO AF-24 INFORME DE AUDITORÍA	Código:
		Fecha:
		Versión:
		Página: 11

Referenciación: **A/CI-8**

○ **Concepto principio de ECONOMÍA**

Con base en los contratos auditados se pueden determinar que los bienes y servicios adquiridos fueron al menor costo en igualdad de condiciones y calidad; sin embargo, este factor se vio afectado por el hallazgo administrativo con incidencia fiscal y disciplinaria producto de la evaluación del contrato de arrendamiento No 01 de 2022. En consecuencia, el municipio alcanzó 90,1% en el logro de este principio.

● **Concepto principio fiscal de EFICACIA**

Con base en los contratos auditados se puede determinar, que éstos guardaron relación con los objetivos y metas, evidenciando la oportunidad, los costos y condiciones previstos; por el municipio de Montenegro; logrando un 92,9% en el cumplimiento de este principio, evidenciando que la afectación en el porcentaje obedece al hallazgo administrativo con incidencia fiscal y disciplinaria producto de la evaluación del contrato de arrendamiento No 01 de 2022, con el que se evidenció un presunto pago por fuera de los valores y actividades pactadas.

Fundamento de la opinión de la gestión de la gestión contractual


En tal sentido, el 95% de los contratos examinados e inspeccionados dentro de la labor encomendada a este ente de control en razón a su facultad de vigilancia y control fiscal; puede indicarse que se determinó la existencia de un cumplimiento del porcentaje antes dicho frente a los fines esenciales del estado y más concreto en relación con los principios de la gestión fiscal, en razón al aspecto evidenciado a través del hallazgo administrativo con incidencia fiscal y disciplinaria producto de la evaluación del contrato de arrendamiento No 01 de 2022, con el que se evidenció un presunto pago por fuera de los valores y actividades pactadas.

1.5 OPINIÓN ESTADOS FINANCIEROS

Con base en lo expuesto en el fundamento de la opinión, la Información es pertinente y suficiente para emitir una opinión **NEGATIVA**.

Opinión negativa

En nuestra opinión, por lo expresado en el fundamento de la opinión, los estados financieros del auditado, no presentan razonablemente, en todos los aspectos importantes, la situación financiera de a 31 de diciembre de 2022 del Municipio de Montenegro y los resultados de sus operaciones por el año que terminó en esta fecha,

	CONTRALORÍA GENERAL DEL QUINDIO ANEXO AF-24 INFORME DE AUDITORÍA	Código:
		Fecha:
		Versión:
		Página: 11

Referenciación: A/CI-8

de conformidad con el marco normativo para entidades de gobierno que contempla los principios y normas de contabilidad prescritos por la CGN, las políticas contables establecidas, la regulación del proceso contable y del sistema documental contable de la entidad.


1.5.2 Fundamento de la opinión estados financieros.

La evaluación a los estados financieros del Municipio de Montenegro, incluyó la revisión de los siguientes grupos de cuentas: efectivo, cuentas por cobrar, propiedad planta y equipo y pasivos estimados. Una vez analizados los movimientos y saldos de las cuentas se identificaron deficiencias que afectaron la opinión; veamos:

- **Efectivo.** Revisada la muestra de conciliaciones bancarias, se evidenció un alto volumen de partidas conciliatorias como consignaciones y egresos no registrados en libros, situación que originó un hallazgo con presunta incidencia fiscal y disciplinaria relacionado en el capítulo 2 de este informe.
- **Cuentas por cobrar.** En la vigencia 2022 no se realizó la estimación del deterioro de las cuentas por cobrar; así mismo no fueron registradas las prescripciones otorgadas en la misma vigencia generando hallazgo administrativo; de igual manera se configuró hallazgo con presunta incidencia fiscal y disciplinaria por la omisión en el cobro de intereses en el impuesto de industria y comercio; hallazgos que fueron relacionados en el capítulo 2 de este informe.
- **Propiedad planta y equipo.** En la vigencia 2022 no se realizó la comprobación de indicios de deterioro y tampoco la revisión de la vida útil; así mismo se evidenció que la Entidad no reconoció en la vigencia 2022 las áreas de cesión recibidas por el Municipio, condición que dio origen a tres observaciones administrativas relacionadas en el capítulo 2 de este informe.
- **Pasivos estimados.** Se presentaron diferencias entre el saldo reflejado en el estado de situación financiera y el informe presentado por el área jurídica sobre el análisis de riesgos, originando 1 observación administrativa relacionada en el capítulo 2 de este informe.

1.5.3 Concepto control interno estados financieros.

De la evaluación al proceso financiero, resultado de la aplicación del plan de trabajo de la presente auditoría, se puede determinar que el control interno financiero es **INEFICIENTE**, teniendo en cuenta los deficientes controles diseñados frente al riesgo identificado en el área financiera, generando situaciones que fueron objeto de hallazgos,

	CONTRALORÍA GENERAL DEL QUINDÍO ANEXO AF-24 INFORME DE AUDITORÍA	Código:
		Fecha:
		Versión:
		Página: 11

Referenciación: **A/CI-8**

tales como, salidas de efectivo sin registrar en libros, ingresos y gastos sin reconocer en contabilidad y presupuesto, falta de aplicación de las normas de deterioro de propiedad planta y equipo y de la cartera, debilidades en la medición posterior de la propiedad planta y equipo; por último, se evidenció debilidad de comunicación entre áreas, afectando el flujo de información al área contable para su reconocimiento.

1.6 CONCEPTO SOBRE LA CALIDAD Y EFICIENCIA DEL CONTROL FISCAL INTERNO.

En cumplimiento del numeral 6° del artículo 268 de la Constitución Política de Colombia la Contraloría General del Quindío evaluó los riesgos y controles establecidos por el sujeto de control conforme a los parámetros establecidos en la Guía de Auditoría Territorial en el Marco de las Normas Internacionales de Auditoría ISSAI.


Teniendo en cuenta, que el resultado obtenido en la evaluación al diseño del control, respecto de la materia evaluada, determinó un resultado ineficiente y que la evaluación a la efectividad de los controles arrojó un resultado de con deficiencias; la Contraloría General del Quindío emite un concepto **CON DEFICIENCIAS**.

La evaluación del diseño de los controles con un peso del 25% de toda la calificación del control fiscal interno, se realizó en la fase de planeación obteniendo un concepto de ineficiente, teniendo en cuenta que al aplicar las pruebas de recorrido se evidenciaron deficiencias en los controles establecidos por la Entidad frente a los riesgos identificados por el auditor; las debilidades se reflejaron principalmente en proceso financiero.

Por último, la efectividad de los controles con un peso del 75% de toda la calificación del control fiscal interno, se evaluó en la fase de ejecución e informe obteniendo un concepto con deficiencias, con fundamento en los resultados de esta auditoría, que reflejaron las debilidades de los controles evaluados, en el proceso financiero, en la gestión contractual, en la ejecución del PGIRS y cobro del impuesto de industria y comercio.

1.7 CONCEPTO SOBRE LA EFECTIVIDAD DEL PLAN DE MEJORAMIENTO

Al evaluar el cumplimiento y efectividad de 8 acciones del plan de mejoramiento, correspondiente a 5 hallazgos generados en auditorías anteriores realizadas por este órgano de control se generó una calificación del 100%. Se hace la salvedad que no se evaluaron 13 acciones, que fueron reprogramadas y su fecha de cumplimiento está para el 24 de mayo de 2023. El detalle de la evaluación al plan de mejoramiento se muestra en el numeral 3 del presente informe.

	CONTRALORÍA GENERAL DEL QUINDIO ANEXO AF-24 INFORME DE AUDITORÍA	Código:
		Fecha:
		Versión:
		Página: 11

Referenciación: **A/CI-8**

1.8 CONCEPTO SOBRE LA RENDICIÓN DE LA CUENTA

La cuenta rendida por el municipio de Montenegro, fue oportuna en un 98% y suficiente en un 86%, y se presentaron deficiencias en la calidad de la información, obteniéndose una calificación del 74%, lo que generó un concepto Favorable con una calificación de 80 puntos, sin embargo, la calificación por debajo de 80 puntos habría generado un concepto desfavorable, ante lo cual la entidad debe estar atenta para no incurrir en riesgos de procesos sancionatorios por debilidades en la calidad de la información rendida. Los formatos que presentaron mayores deficiencias en la calidad y suficiencia fueron: Formato F15A; Formato 19A: Anexo 1, 2 y 3; Anexos 11 y 12; Anexo 18.

1.9 FENECIMIENTO DE LA CUENTA FISCAL

La Contraloría General del Quindío como resultado de la auditoría adelantada **NO FENECE** la cuenta rendida por el Municipio de Montenegro, correspondiente a la vigencia fiscal **2022**, como resultado de la opinión financiera, la opinión presupuestal y el concepto sobre la gestión de la inversión y del gasto.

1.10 RELACION DE HALLAZGOS


Como producto de la auditoría financiera y de gestión realizada a Municipio de Montenegro para la vigencia 2022, se determinaron 15 hallazgos administrativos, 5 con incidencia disciplinaria, y 4 con incidencia fiscal, la descripción detallada de éste se encuentra en el capítulo 2 de este informe.

1.11 SUSCRIPCIÓN PLAN DE MEJORAMIENTO.

Dentro de los 15 días siguientes a la comunicación del informe final de auditoría, la Entidad debe remitir al correo contactenos@contraloriaquindio.gov.co, el plan de mejoramiento suscrito por Representante Legal. El plan debe ser remitido en archivo Excel y en PDF con las firmas correspondientes; en éste se incluirán las acciones de los hallazgos generados en esta auditoría más los relacionados en el capítulo hallazgos anteriores del presente informe, las cuales deberán responder a cada una de las debilidades detectadas y comunicadas por el equipo auditor, el cronograma para su implementación y los responsables de su desarrollo.

Nota: *En caso de que la Entidad no remita el Plan de Mejoramiento en el formato Excel exigido, éste se dará por no recibido.*




 CONTRALORÍA GENERAL DEL QUINDÍO	CONTRALORÍA GENERAL DEL QUINDIO ANEXO AF-24 INFORME DE AUDITORÍA	Código:
		Fecha:
		Versión:
		Página: 11

Referenciación: **A/CI-8**

PAOLA ANDREA MUÑOZ AGUIRRE
Directora Técnica de Control Fiscal

Preparó: Henry Zuluaga Giraldo
Profesional Universitario

	CONTRALORÍA GENERAL DEL QUINDIO ANEXO AF-24 INFORME DE AUDITORÍA	Código:
		Fecha:
		Versión:
		Página: 11

Referenciación: **A/CI-8**

2. RELACION DE HALLAZGOS DE AUDITORIA

✚ HALLAZGO No. 1 - Administrativo. Controles al incentivo regional y a la disposición de residuos en relleno sanitario Andalucía.

Condición:

En el municipio de Montenegro se encuentra localizado el relleno sanitario de carácter regional Andalucía, operado por la empresa Urbaser, que presta el servicio de disposición final de residuos sólidos a los 12 municipios del departamento, además de 9 municipios de departamentos vecinos, con un promedio mensual de 14.000 toneladas recibidas y un total de 166.864 toneladas en el año 2022, según reporta el operador.

En tal sentido, se requirió al municipio indicar los controles que tiene sobre las toneladas de residuos sólidos dispuestos en el relleno sanitario en mención y sobre el incentivo pagado por la empresa Urbaser durante la vigencia 2022, identificándose que el municipio no cuenta con información relacionada con las toneladas dispuestas mensualmente y con el total de residuos recibidos en el año 2022 en el relleno sanitario, pues si bien la entidad realiza seguimiento minucioso a la prestación por parte de Urbaser como operador del servicio de aseo en el municipio, tiene debilidades en el seguimiento de la operación del relleno sanitario.

Lo anterior se da, al no presentar un procedimiento o instrumento que le permita determinar la cantidad de residuos allegados al relleno sanitario ubicado en su territorio y el mecanismo de liquidación del incentivo por parte de la empresa, en concordancia con el decreto 920 de 2013, el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, que establece en el artículo 3° el cálculo del valor del incentivo para rellenos sanitarios de carácter regional, teniendo en cuenta que la base de cálculo es mayor de 4.500 toneladas mensuales.

Criterio:


Debilidades y faltas de controles en la aplicación del artículo 3 del decreto 920 de 2013, el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, reglamentó el artículo 251 de la Ley 1450 de 2011, en relación con el incentivo a los municipios donde se ubiquen rellenos sanitarios, determinando el cálculo del incentivo.

Fuente de criterio:

Ley 1150 de 2011.

Decreto 920 de 2013. Artículo 3.

Ley 1753 de 2015.

	CONTRALORÍA GENERAL DEL QUINDIO ANEXO AF-24 INFORME DE AUDITORÍA	Código:
		Fecha:
		Versión:
		Página: 11

Referenciación: **A/CI-8**

Causa: Debilidades de control sobre la disposición de residuos en el relleno sanitario y sobre la liquidación de la tasa por incentivo regional.


Efecto: Riesgo de tener menores ingresos al municipio inadecuada liquidación del incentivo regional. Riesgo de no valorar los costos ambientales reales por la operación del relleno sanitario.

🚩 HALLAZGO No. 2 - Administrativo. Uso del recurso incentivo regional por relleno sanitario.

Condición:

El municipio de Montenegro, ejecutó \$88.000.000 en un convenio cuyo objeto fue: “Aunar esfuerzos entre el municipio de Montenegro y el fondo mixto de la cultura y las artes del departamento del Quindío para el apoyo en la realización de las diferentes actividades artísticas, culturales, deportivas, recreativas y conmemorativas, de acuerdo a las diferentes necesidades del municipio de Montenegro”, con recursos provenientes del incentivo regional por la ubicación del relleno sanitario Andalucía en su territorio, evidenciándose un uso diferente al permitido por la normatividad vigente que establece que estos recursos deben destinados a la financiación de proyectos de agua potable y saneamiento básico.

Lo anterior se identificó, al realizar la solicitud al municipio de Montenegro, del valor ingresado durante la vigencia 2022 por concepto del incentivo regional del relleno sanitario Andalucía, operado por la empresa URBASER, así como la certificación del uso del recurso proveniente de dicho incentivo, ante lo cual la secretaria de planeación, a través de comunicación emitida el 30 de marzo de 2023, indicó lo siguiente:

	CONTRALORÍA GENERAL DEL QUINDIO ANEXO AF-24 INFORME DE AUDITORÍA	Código:
		Fecha:
		Versión:
		Página: 11

Referenciación: **A/CI-8**

LA SECRETARÍA DE PLANEACION DEL MUNICIPIO MONTENEGRO
DEPARTAMENTO DEL QUINDIO

CERTIFICA

Que el Municipio de Montenegro relaciona los recursos ejecutados en el 2022 del incentivo de regionalización, anexo imagen de bancos y proyectos.


Descripción	Rubro	Valor Actual
PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN APOYANDO EN LA VERIFICACIÓN, REVISIÓN Y ASIGNACIÓN SOCIOECONÓMICA DE LOS PREDIOS RURALES Y URBANOS DEL MUNICIPIO DE MONTENEGRO DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 088 DE 2015, COMO TAMBIÉN LAS ACTIVIDADES AFINES CON LAS EMPRESAS DE SERVICIOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO	2.3.2.02.02.009.4003047.2020634700035.911123_2.0	\$ 2.000.000,00
PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, REALIZANDO EL SEGUIMIENTO AL PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS (PGIRS) DE ACUERDO A LA SEGUNDA VERSIÓN EN EL MUNICIPIO DE MONTENEGRO	2.3.2.02.02.009.4003022.2020634700035.94590_2.0	\$ 8.000.000,00
PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, EN RELACION CON LAS ACTIVIDADES QUE SE DESARROLLAN MEDIANTE LA RUTA SELECTIVA DE APROVECHAMIENTO DE RESIDUOS SÓLIDOS IMPLEMENTADA EN EL MUNICIPIO DE MONTENEGRO	2.3.2.02.02.009.4003022.2020634700035.94590_2.0	\$ 6.800.000,00
SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DEL MUNICIPIO, ADÉMÁS DEL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LAS GUADAÑAS, HERRAMIENTAS Y MAQUINARIA REQUERIDA PARA EL MANTENIMIENTO DE LOS PREDIOS Y ÁREAS DE CONSERVACIÓN QUE SON PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE MONTENEGRO.	2.3.2.02.01.003.4003022.2020634700035.3331101_2.0	\$ 1.000.000,00
ALINAR ESFUERZOS ENTRE EL MUNICIPIO DE MONTENEGRO Y EL FONDO MIXTO DE LA CULTURA Y LAS ARTES DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO PARA EL APOYO EN LA REALIZACIÓN DE LAS DIFERENTES ACTIVIDADES ARTÍSTICAS, CULTURALES, DEPORTIVAS, RECREATIVAS Y CONMEMORATIVAS, DE ACUERDO A LAS DIFERENTES NECESIDADES DEL MUNICIPIO DE MONTENEGRO	2.3.2.02.02.009.4003022.2020634700035.94590_99.1	\$ 88.000.000,00
COMPRAVENTA DE VEHÍCULOS TIPO MOTOCARRROS PARA EL PROGRAMA DE SUSTITUCIÓN DE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN ANIMAL EN EL MUNICIPIO DE MONTENEGRO (QUINDIO); COMO TAMBIÉN PARA LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN MUNICIPAL	2.3.2.02.01.004.4003022.2020634700035.4891203_99.1	\$ 16.000.000,00

La presente certificación se firma a los treinta (30) días del mes de marzo del año dos mil veintitrés (2023).

En el derecho de contradicción la Entidad aportó los soportes que evidencian el uso de los recursos provenientes del incentivo regional del relleno sanitario, es decir los \$88.000.000, en la ejecución del festival Recicla por el Rock, como estrategia del Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos - PGIRS, así mismo aportan evidencias y soportes de cómo fueron usado los recursos generados por el festival en acciones afirmativas en favor de los recicladores de oficio, como dotación de uniformes y elementos de trabajo, por lo tanto la incidencia disciplinaria fue desvirtuada, sin embargo, teniendo en cuenta que se presenta el riesgo de uso indebido de este recurso, sin un control para el mismo, se confirma el hallazgo administrativo para que la Entidad establezca los controles que minimicen el riesgo.

Criterio:

A través del Decreto 920 de 2013, el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, reglamentó el artículo 251 de la Ley 1450 de 2011, en relación con el incentivo a los municipios donde se ubiquen rellenos sanitarios y estaciones de transferencia regionales para residuos sólidos, determinando la forma en que el prestador del componente de disposición final, responsable del relleno sanitario regional.

 <p>CONTRALORÍA GENERAL DEL QUINDÍO</p>	CONTRALORÍA GENERAL DEL QUINDIO ANEXO AF-24 INFORME DE AUDITORÍA	Código:
		Fecha:
		Versión:
		Página: 11

Referenciación: **A/CI-8**

No obstante, el artículo 251 de la Ley 1150 de 2011 fue modificado por el artículo 88 de la Ley 1753 de 2015: “Artículo 88. Eficiencia en el manejo integral de residuos sólidos. Modifíquese el Artículo 251 de la Ley 1450 de 2011, el cual quedará así:

“Artículo 251. Eficiencia en el manejo integral de residuos sólidos. (...)

Consérvese el incentivo para los municipios donde se ubiquen rellenos sanitarios de carácter regional. El valor de dicho incentivo continuará siendo pagado por el prestador al municipio donde se ubique el relleno sanitario de la actividad de disposición final y su tarifa será entre 0,23% y 0,69% del salario mínimo mensual legal vigente (smmlv) por tonelada dispuesta. En aquellos casos en que el relleno sanitario se encuentre ubicado o se llegare a ubicar en zonas limítrofes de varios municipios, el incentivo se distribuirá proporcionalmente entre los municipios, conforme al área afecta a la ejecución del proyecto.

(...)

Los anteriores incentivos deberán ser destinados a la financiación de proyectos de agua potable y saneamiento básico. (Resaltado fuera de texto)

Fuente del criterio:

Artículo 88 de la Ley 1753 de 2015: “Artículo 88. Eficiencia en el manejo integral de residuos sólidos. Modifíquese el Artículo 251 de la Ley 1450 de 2011.

Artículo 38 de la ley 1952 de 2019: Por medio de la cual se expide el Código General Disciplinario.

Causa:


Desconocimiento de la norma que establece el uso del recurso proveniente del incentivo regional.

Escasos controles

Efecto: Poca financiación de proyectos de agua potable y saneamiento básico.

HALLAZGO No. 3. Falta de controles y actualización base estratificación en el proceso de expedición de licencias de construcción y parcelación.

Condición: Una vez revisada la muestra de Licencias de urbanismo, construcción y/o parcelación otorgadas durante la vigencia 2022, por el municipio de Montenegro se identificaron debilidades de control por parte de la administración municipal en el proceso

	CONTRALORÍA GENERAL DEL QUINDIO ANEXO AF-24 INFORME DE AUDITORÍA	Código:
		Fecha:
		Versión:
		Página: 11

Referenciación: **A/CI-8**

de liquidación de las mismas, toda vez que se realiza de manera manual, a través de un contratista que presta sus servicios a la secretaría de planeación, pero la entidad carece de un procedimiento que garantice la aplicación objetiva de criterios para determinar el valor a liquidar.


Lo anterior se evidenció al identificar que las siguientes licencias, del sector rural ubicadas en el mismo condominio (Rancho La Soledad) fueron liquidadas con valores diferentes por metro cuadrado, teniendo en cuenta que ambas licencias eran en modalidad de construcción nueva rural, a la primera se le liquidó como estrato 6, lo que implicó un valor de \$20.000 /m² licenciado, mientras la segunda fue liquidada como estrato 1y2, que implicó liquidarse con un valor de \$6.667/m², desconociéndose el criterio que aplicó el municipio para definir el estrato en cada una de las licencias del mismo condómino.

N° RADICADO	SOLICITANTE	DIRECCION	MODALIDAD DE LICENCIA	VALOR LIQUIDACION	ÁREA (m2)	Valor cobrado por M2
63470-0-2022-087	CECILIA DEL SOCORRO SANCHEZ SUAREZ	CONDOMINIO RANCHO LA SOLEDAD LOTE 8 SECTOR 4 ETAPA 1	OBRA NUEVA	\$ 13.750.662	687,54	\$20.000
63470-0-2022-101	ALEJANDRO HOYOS VALLEJO	RANCHO LA SOLEDAD CASA 52	OBRA NUEVA	\$ 2.879.971	432,00	\$6.667

Otra situación identificada con la misma diferencia de criterio en la liquidación del impuesto de delineación fue la evidenciada en las licencias que se relacionan a continuación, que estando ambas ubicadas en el mismo condómino (Rancho el Zapote), la primera fue liquidada con \$16.667/m², es decir como estrato 5, mientras la segunda fue liquidado con un valor de \$10.000/m², es decir como estrato 3.

N° RADICADO	SOLICITANTE	DIRECCION	MODALIDAD DE LICENCIA	VALOR LIQUIDACION	ÁREA (m2)	Valor cobrado por M2
63470-0-2022-129	JORGE EDELBERTO AGUDELO DAVILA	RANCHO EL ZAPOTE # 2	OBRA NUEVA	\$ 8.272.499	496,34	\$16.667
63470-0-2022-157	JENNY ANDREA RAMIREZ ACUÑA E INGRID NATALIA RAMIREZ ACUÑA	RANCHO EL ZAPOTE # 13	OBRA NUEVA	\$ 2.027.980,00	202,80	\$10.000

Esta situación se hace más compleja, al cruzar con la base de datos de estratificación proporcionada por la entidad, en la que se observa que el predio Rancho el Zapote lote #2 se encuentra clasificada como estrato 6, mientras que el predio Rancho el Zapote lote

	CONTRALORÍA GENERAL DEL QUINDIO ANEXO AF-24 INFORME DE AUDITORÍA	Código:
		Fecha:
		Versión:
		Página: 11

Referenciación: A/CI-8

#13, no se encuentra en la base de datos suministrada, tampoco se encuentran datos de estratificación del condominio Rancho la Soledad.

Por último, observó que la licencia de construcción de obra nueva en área rural, que se muestra a continuación, fue liquidada como estrato 1 y 2, así:

N° RADICADO	SOLICITANTE	DIRECCION	MODALIDAD DE LICENCIA	VALOR LIQUIDACION	ÁREA (m2)	Valor cobrado por M2
63470-0-2022-094	DIEGO MAURICIO OSORIO	VEREDA LA ESPERANZA FINCA LOS CIPRES	OBRA NUEVA	\$ 9.002.577,00	1350,40	\$ 6.667

Sin embargo, al revisar los documentos soportes de la misma, se evidenció que dicha construcción presentaba planos y acabados que sugerían, ya sea la construcción de un hotel o de una vivienda lujosa, con 6 baños, 12 alcobas, loby o recepción y parqueaderos; sin embargo fue liquidada como estrato 1y2 con uso para vivienda.

En tal sentido la entidad mediante oficio E-POT-FOE 307-2023 del 31 de marzo del año en curso, indicó lo siguiente: *“La liquidación del cobro de la Licencia de construcción, se hace de acuerdo a los planos pasados al área de Licencias con los demás documentos requeridos dentro de la solicitud de nueva obra, se evidencia diferentes factores que determinan el desarrollo de dicha construcción, tales como: áreas habitacionales, cantidad de baterías sanitarias, cocina, áreas comunes, entre otros que al comparar con predios previamente construidos y estratificados en la misma zona se determina por áreas homogéneas dicha estratificación en este predio particular”, evidenciando que dichos criterios no se aplicaron en licencia con radicado # 63470-0-2022-094.*

Criterio: La situación presentada indica **debilidades** respecto de la aplicación del artículo 129 del Acuerdo 013 de 2018, por medio del cual se adopta el código de rentas del municipio de Montenegro, que define la Determinación De La Base Gravable Por Metro Cuadrado Del Impuesto De Delineación Urbana. Se determina con un porcentaje (%) sobre el salario mínimo diario legal vigente (S. M. D. L. V), conforme a los siguientes literales:

Referenciación: **A/CI-8**

a.

CONSTRUCCIÓN URBANA		
ESTRATO	VIVIENDA- %SMDLV	OTRO USO - %SMDLV
1 Y 2	10	15
3	15	20
4	20	25
5	25	30
6	30	35

b.

CONSTRUCCION RURAL		
ESTRATO	VIVIENDA- %SMDLV	OTRO USO - %SMDLV
1 Y 2	20	30
3	30	40
4	40	50
5	50	60
6	60	70

Fuente de criterio: Acuerdo 013 de 2018, por medio del cual se adopta el código de rentas del municipio de Montenegro.

Causa: Debilidades en la aplicación de controles y posterior verificación de bienes inmuebles, dentro del proceso de liquidación del impuesto de delineación urbana y licencias urbanísticas que permitan corroborar con exactitud tanto el estrato como el uso del bien a construir.

Efecto:

Riesgo de generar oportunidad de fraude en el proceso de liquidación del impuesto de delineación urbana.


Riesgo de demandas a la entidad por aplicar de forma errónea o inequitativa el impuesto de delineación urbana.

Riesgo de percibir menores ingresos al municipio por liquidación errónea del impuesto.

HALLAZGO No. 4 - Administrativo. Falta de controles en la verificación de documentos en la etapa precontractual

CONVENIO N° 009 DE 2022

OBJETO: UNIR ESFUERZOS ENTRE LA FUNDACION VILLA QUINDIO Y EL MUNICIPIO DE MONTENEGRO PARA PRESTAR LOS SERVICIOS DE ACTIVIDAD FISICA, SERVICIO DE ALIMENTACION Y ORIENTACION PSICOSOCIAL, DE IGUAL

	CONTRALORÍA GENERAL DEL QUINDIO ANEXO AF-24 INFORME DE AUDITORÍA	Código:
		Fecha:
		Versión:
		Página: 11

Referenciación: **A/CI-8**

MANERA LOS SERVICIOS DIRIGIDOS A ACTIVIDADES COGNITIVAS Y PRODUCTIVAS, ACTIVIDADES SOCIALES RECREATIVAS.

VALOR INICIAL: \$ 109.574.064,76.

ADICIÓN: \$ 44.295.898,52

Al realizar la evaluación del proceso contractual, se evidencia debilidades de control en la verificación de requisitos y documentos allegados en la etapa precontractual, en razón a que no se exigió por parte de la entidad al contratista, el aportar acta de junta directiva que autorizó a la suscripción del objeto contractual, toda vez que el precio oficial establecido supera el número de salarios mínimos que por estatuto tiene permitido contratar el representante legal, lo que podría derivar en la suscripción de objetos contractuales, con proveedores sin la idoneidad o capacidad para garantizar la prestación del servicio, lo que supone un riesgo para la entidad frente al cumplimiento de la necesidad establecida en su proceso contractual.


HALLAZGO No. 5 - Administrativa con presunta incidencia fiscal y disciplinaria. Pago adicional a los valores pactados en el proceso contractual.

OBJETO: ARRENDAMIENTO DE LUGARES PARA CUIDADO Y CUSTODIA DE CUERPOS IDENTIFICADOS y NO IDENTIFICADOS NO RECLAMADOS; COMO APOYO HUMANITARIO A LA POBLACION SISBENIZADAS CON SU NUEVA METODOLOGIA SISBEN IV, PARA LA INHUMACION DE CADAVERES POR EVENTO QUE INCLUYA CRUCES PARA SEPULTURA, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA RESOLUCION MUNICIPAL N° 1495 de 2018 "POR MEDIO DE LA CUAL SE REGLAMENTA LA ENTREGA DE SERVICIO FUNERARIO E INHUMACION EN EL MUNICIPIO DE MONTENEGRO"

VALOR INICIAL: \$ 13.900.000.

Llevada a cabo la evaluación del proceso contractual, se evidencia el pago adicional de un millón ochocientos mil pesos (\$1.800.000), por fuera de los servicios pactados como obligaciones en el objeto convenido, toda vez que se estableció en los estudios previos "**el costo de dicho arrendamiento oscila en la suma de CUATROCIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$400.000), anual por persona...**", sin embargo en la primera cuenta de cobro presentada por el proveedor este indica la alcaldía de Montenegro debe, a la parroquia San José de Montenegro:

"• 19 lotes para cuidado y custodia de cuerpos identificados no reclamados para la vigencia del año 2022, valor individual \$400.000= (cuatrocientos mil pesos. m/cte.) Para un total de \$7.600.000= (siete millones seiscientos mil pesos mc/te).

	CONTRALORÍA GENERAL DEL QUINDIO ANEXO AF-24 INFORME DE AUDITORÍA	Código:
		Fecha:
		Versión:
		Página: 11

Referenciación: **A/CI-8**

• **09 servicios de inhumación en lote adultos por un valor individual de \$600.000= (Seiscientos mil pesos, m/cte.). Para un total de \$5.400.000= (cinco millones Cuatrocientos mil pesos m/te).**” (Negrilla fuera de texto original), con base en ello el supervisor del proceso contractual, autorizo el desembolso total de trece millones de pesos (\$13.000.000), sin tener en cuenta que por nueve lotes se realizó un cobro y posterior pago de un millón ochocientos mil pesos (\$1.800.000) de mas, en razón a que cada uno costó doscientos mil pesos (\$200.000), más que el valor pactado a pagar.


Evidenciando con lo anterior, la presunta realización de una gestión ineficaz y antieconómica, por parte del supervisor y el ordenador del gasto, al autorizar y pagar un millón ochocientos mil pesos (\$1.800.000) por fuera del valor pactado en el proceso contractual, generando con ello un presunto detrimento y/o lesión al patrimonio de la entidad sujeto de control, conforme a lo dispuesto en el artículo 6 de la ley 610 de 2000, derivando ello en la presunta trasgresión de lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 38 de la ley 1952 de 2019 y lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 39 de la misma norma.

HALLAZGO No. 6 – Administrativo con presunta incidencia fiscal y disciplinaria. Prescripciones por concepto de impuesto predial unificado.

Condición: El Municipio de Montenegro, concedió prescripciones por concepto de impuesto predial unificado por valor de \$25.504.280, incluida la sobretasa bomberil, de los periodos 2014 al 2017, de las cuales se evidenció que en la elaboración de las resoluciones de liquidación no se especificó taxativamente el valor a prescribir, en dicho acto administrativo solo se establecieron las vigencias objeto de prescripción.

Así mismo, en las resoluciones a través de la cuales se concedieron las prescripciones y consolidadas en la tabla siguiente, se estableció que se inició proceso de cobro con resolución de liquidación, pero no efectuó el respectivo mandamiento de pago, con lo cual se evidencia que no se continuó con el proceso de cobro coactivo, situación que así lo certifica la entidad.

Lo antes expuesto, evidencia incumplimiento de lo dispuesto en el manual de cartera del Municipio y las demás normas aplicables para el cobro de las deudas del mismo, lo que se traduce en una gestión ineficaz, para el cobro de los derechos a favor del Municipio.

	CONTRALORÍA GENERAL DEL QUINDIO ANEXO AF-24 INFORME DE AUDITORÍA	Código:
		Fecha:
		Versión:
		Página: 11


Referenciación: **A/CI-8**

Nombre	Resolución	Predio	Valor	Vigencias
Rosa Amalia Díaz Ordoñez	Res 071 del 29 -03-2022.	10100000207000 3000000000	435.677	2014-2015- 2016-2017
Ana Clelia Franco Franco	Res1182 del 26-08-2021	1010000047000 32000000000	885.274	2014
José Teófilo Asprilla Rivas	Res 082 del 05-04 -2022.	10100000475000 1500000001	193.211	2014
Gonzalo Nieto Hurtado	Res1240 del 27-10-2021.	1000000100 302000000000	2.881.769	2014
Blanca-Olivia Loaiza Vallejo	Res 132 del 23-05-2022.	101000000710026 0000000000	1.387.674	2014
Adolfredo Pi González Herazo	Res 130 del 16 -05-2022	101000005550007 0000000000	421.518	2014
Pablo -Emilio Ospina Ríos	Res 069 del 28-03-2022.	101000001240011 0000000000	1.288.069	2014-2015- 2016
Martha Isabel Gutiérrez Jiménez	Res 169 del 22-06 -2022.	10100000270001 0000000000	107.644	2014
Carlos -Alberto Sabogal Rodríguez	Res 192 del -05 -07-2022	1000000050037 0000000000	10.314.820	2014-2015- 2016-2017
Luz Mérida Bermúdez Sepúlveda	Res 193 del 05-07-2022.	10100000435000 8000000000	677.659	2014
Javier Arenas Grisales	Res 182 del 30-06-2022.	10100000268000 1000000000	435.337	2014
Mariela Rojas	Res 347 del 10-08-2022.	1010000007100 15000000000	682.036	2014
Jaime Suarez	Res 368 del 24 08-2022	1010000002800 11000000000	137.563	2014
Víctor -Daniel Montes Ocampo.	Res 371 del 29 08-2022	10100000554000 1000000000	473.942	2014
Parroquia-Santísima trinidad-De-P	Res 510 del 22 -10-2020	20000000015004 0000000000	3.497.947	2014-2015
Saavedra Elías.	Res 071 del 29 03-2022	10100000061002 0000000000	701.624	2014-2015- 2016
Jairo Grajales Bermúdez	Res 631 del 18-10-2022	101000001130015 0000000000	494.154	2014
Mariam Medina Eslava	Res 758 del 212-2022.	10100000080000 6000000000	488.362	2015-2016
TOTAL			25.504.280	

Fuente: tesorería municipal

Criterio: Gestión ineficaz por el no cobro de las rentas tributarias del municipio.

Fuente de criterio: Ley 1066 de 2006: “Artículo 1°. Gestión del recaudo de cartera pública. Conforme a los principios que regulan la Administración Pública contenidos en el artículo 209 de la Constitución Política, los servidores públicos que tengan a su cargo el recaudo de obligaciones a favor del Tesoro Público deberán realizar su gestión de manera ágil, eficaz, eficiente y oportuna, con el fin de obtener liquidez para el Tesoro Público. Artículo 2°. Obligaciones de las entidades públicas que tengan cartera a su favor. Cada una de las entidades públicas que de manera permanente tengan a su cargo el ejercicio de las actividades y funciones administrativas o la prestación de servicios del

	CONTRALORÍA GENERAL DEL QUINDIO ANEXO AF-24 INFORME DE AUDITORÍA	Código:
		Fecha:
		Versión:
		Página: 11

Referenciación: A/CI-8

Estado y que dentro de estas tengan que recaudar rentas o caudales públicos del nivel nacional o territorial deberán Artículo 5°. Facultad de cobro coactivo y procedimiento para las entidades públicas. Las entidades públicas que de manera permanente tengan a su cargo el ejercicio de las actividades y funciones administrativas o la prestación de servicios del Estado colombiano y que en virtud de estas tengan que recaudar rentas o caudales públicos, del nivel nacional, territorial, incluidos los órganos autónomos y entidades con régimen especial otorgado por la Constitución Política, tienen jurisdicción coactiva para hacer efectivas las obligaciones exigibles a su favor y, para estos efectos, deberán seguir el procedimiento descrito en el Estatuto Tributario”

Estatuto Tributario Nacional: “Artículo 817 modificado en el inciso 2 por la Ley 1066 de 2006 en su artículo 8, así: *La competencia para decretar la prescripción de la acción de cobro será de los administradores de impuestos o de impuestos y aduanas Nacionales, y será decretada de oficio o a petición de parte*”.


Estatuto Tributario Nacional: “Artículo 817 modificado en el inciso 2 por la Ley 1066 de 2006 en su artículo 8, así: *La competencia para decretar la prescripción de la acción de cobro será de los administradores de impuestos o de impuestos y aduanas Nacionales, y será decretada de oficio o a petición de parte*”.

Decreto No. 124 “por medio del cual se establece el reglamento interno del recaudo de artera del municipio de Montenegro”

Artículo 7 Competencia para el cobro: Competencia Funcional y Territorial: *en el ámbito municipal y de acuerdo a lo establecido en el artículo 91 literal 6 de la ley 136 de 1994 modificado por artículo 29 de la ley 1551 de 2012, la competencia radica en el alcalde, en el tesorero, o en el funcionario a quien se delegue, la competencia territorial es circunscrita al área total de la jurisdicción del municipio de Montenegro*

En el capítulo II del proceso de cobro, artículo 8 Etapas de cobro

- A) Determinación del debido cobrar
- B) Etapas del cobro persuasivo
 - Segmentación de cartera
 - Ubicación del contribuyente, dirección de cobro, teléfonos
 - Envío de cartas
 - Llamadas persuasivas
- c) etapas del cobro por jurisdicción coactiva
 - Emisión y notificación del mandamiento de pago
 - Decreto de práctica cautelares
 - Tramite de excepciones al mandamiento de pago
 - Providencia que ordena seguir adelante la ejecución
 - Liquidación del crédito y costas

	CONTRALORÍA GENERAL DEL QUINDIO ANEXO AF-24 INFORME DE AUDITORÍA	Código:
		Fecha:
		Versión:
		Página: 11

Referenciación: **A/CI-8**

- Avalúo
- Remate
- Aprobación del remate y entrega del bien al rematante.

Causa:

- Deficiencias de gestión en el cobro de los derechos a favor del municipio.
- Falta de control a los procesos de cobro de las obligaciones tributarias. Deficiencias en la aplicación de los procedimientos establecidos para el cobro de la cartera de los impuestos del Municipio, y en la aplicación del Estatuto Tributario Municipal.

Efecto: Pérdida de recursos financieros por valor de **\$25.504.280**, correspondientes a cartera a favor del municipio por impuesto predial y sobretasa bomberil, lo que se configura en presunto Detrimento Patrimonial.


HALLAZGO No. 7 - Administrativo con presunta incidencia fiscal y disciplinaria. Cobro de intereses de mora por el pago posterior a la fecha de vencimiento de las declaraciones de industria y comercio.

De la revisión de una muestra de 5 de declaraciones de industria y comercio vigencia 2021 presentadas en el año 2022, en una de éstas, se evidenció que el Municipio de Montenegro, no inició las acciones de cobro de los intereses de mora en que incurrió el contribuyente por el pago posterior a la fecha de vencimiento de presentación de la declaración, es decir, pago posterior al 29/04/2022; veamos:

CONTRIBUYENTE: PARQUE DEL CAFÉ									
IMPUESTO: INDUSTRIA Y COMERCIO									
AÑO GRAVABLE: 2021									
CONCEPTO	FECHA	VALOR ADEUDADO	CUOTA PAGADA	ABONO CAPITAL	INTERES	SALDO CAPITAL	TASA DIARIA	DIAS MORA	OBSERVACIONES
CUOTA INICIAL	30/03/2022	\$381,810,099	\$114,543,300	\$114,543,300	\$0	\$267,266,799	0%	0	NO APLICA INTERESES DE MORA
CUOTA 1	26/04/2022	\$267,266,799	\$29,696,411	\$29,696,411	\$0	\$237,570,388	0%	0	NO APLICA INTERESES DE MORA
CUOTA 2	18/05/2022	\$237,570,388	\$29,696,411	\$26,287,538	\$3,408,873	\$211,282,850	0.0755205%	19	APLICA TASA MAYO 2022
CUOTA 3	18/06/2022	\$211,282,850	\$29,696,411	\$24,564,261	\$5,132,150	\$186,718,589	0.0783562%	31	APLICA TASA JUNIO 2022
CUOTA 4	18/08/2022	\$186,718,589	\$29,696,411	\$19,924,560	\$9,771,851	\$166,794,029	0.0857945%	61	APLICA TASA AGOSTO 2022
CUOTA 5	25/08/2022	\$166,794,029	\$148,482,055	\$147,480,354	\$1,001,701	\$19,313,675	0.0857945%	7	APLICA TASA AGOSTO 2022
SALDO DEUDA	31/12/2022	\$19,313,675	\$0	\$0	\$2,672,666	\$19,313,675	0.1081110%	128	APLICA TASA DICIEMBRE 2022
					\$21,987,241				

Fuente: Equipo auditor

Ahora bien, es preciso señalar que el contribuyente a pesar de haber suscrito un acuerdo de pago, renunció a éste, así las cosas, los pagos realizados por el contribuyente no

	CONTRALORÍA GENERAL DEL QUINDIO ANEXO AF-24 INFORME DE AUDITORÍA	Código:
		Fecha:
		Versión:
		Página: 11

Referenciación: **A/CI-8**

fueron realizados en el marco del acuerdo de pago, por lo tanto, debió cancelar los intereses de mora en que incurrió, toda vez que realizó pagos posteriores a la fecha de vencimiento de la obligación sin acuerdo de pago vigente.

Por lo anterior, se evidencia una gestión antieconómica e ineficaz al incumplir lo dispuesto en el artículo 89 del Acuerdo 013 de diciembre 24 de 2018 “Por medio del cual se adopta el código de rentas del Municipio de Montenegro, Quindío”, que estableció “*la declaración del impuesto de industria y comercio y de su complementario de avisos y tableros debe presentarse a más tardar el último día hábil del mes de abril de cada año; vencida esta fecha el contribuyente podrá presentarla y cancelarla liquidando para el efecto, la sanción por extemporaneidad y los intereses de mora causados por mes o fracción de mes*”; situación originada por la ausencia de controles al seguimiento del cumplimiento de los acuerdos de pago generando un presunto detrimento patrimonial por la suma de \$21.987.241 y derivando ello en la presunta trasgresión de lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 38 de la ley 1952 de 2019 y lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 39 de la misma norma.

HALLAZGO No. 8 - Administrativo - Garantías en los acuerdos de pago por industria y comercio


Revisada la muestra de 5 acuerdos de pago suscritos por el Municipio de Montenegro con los contribuyentes en la vigencia 2022, se evidenció que no fueron solicitadas las garantías establecidas en el artículo 451 Acuerdos de pago, del Acuerdo 013 del 2018 por el cual se adopta el código de rentas del Municipio de Montenegro.

Lo anterior se origina por la falta de conocimiento de requisitos en el otorgamiento de las facilidades de pago y por la ausencia de controles en el área de tesorería; generando riesgo de pérdida de recursos por la falta de garantías para hacer efectivo el cobro en caso de incumplimiento.

HALLAZGO No. 9 - Administrativo con presunta incidencia fiscal y disciplinaria. Erogaciones de cuentas bancarias sin soporte.

Revisada una muestra de las conciliaciones bancarias del Municipio de Montenegro de diciembre de 2022, se identificaron salidas de efectivo que no se han reconocido en los estados financieros, de lo que se puede inferir, que presuntamente corresponde a pagos sin soportes; veamos:

- **Bancolombia cuenta 761-022622-75 - impuesto vehículo automotor**

 <p>CONTRALORÍA GENERAL DEL QUINDÍO</p>	CONTRALORÍA GENERAL DEL QUINDIO ANEXO AF-24 INFORME DE AUDITORÍA	Código:
		Fecha:
		Versión:
		Página: 11

Referenciación: **A/CI-8**

Código contable	Fecha de la transacción	Valor \$	Observaciones (Información tomada de las conciliaciones)
11100503	30/11/2021	293.865	Pago a Yenny Vallejo
Total		293.865	

- Bancolombia cuenta 761-900690-11 sobretasa bomberil**

Código contable	Fecha de la transacción	Valor \$	Observaciones (Información tomada de las conciliaciones)
11100559	31/05/2022	20.405.430	Convenio interinstitucional

- Bancolombia cuenta 761-263890-92 Estampilla Proanciano**


Código contable	Fecha de la transacción	Valor \$	Observaciones (Información tomada de las conciliaciones)
11100522	20/04/2022	1.020.271	Pago a proveedores
	16/06/2022	5.368.959	Pago a proveedor casa del anciano
	9/08/2022	17.400.966	Pago a Proveedor fundación Villa Qui.
	7/12/2022	72.245.376	Pago a proveedor Horus Vita
	26/12/2022	10.082.212	Pago a proveedor casa del anciano
	30/12/2022	9.416.306	Pago a proveedor fundación anciano
Total		115.534.090	

- Bancolombia cuenta 761-432168-58 Pro-Cultura**

Código contable	Fecha de la transacción	Valor \$	Observaciones (Información tomada de las conciliaciones)
11100564	8/03/2021	7.445	Pago a proveedor efigas S.A
	2/09/2022	60.074.609	Pago a proveedor fundación anciano
Total		60.082.054	

- Bancolombia cuenta 761-000166-28 Estampilla Proanciano Departamental**

Código contable	Fecha de la transacción	Valor \$	Observaciones (Información tomada de las conciliaciones)
11100624	18/02/2022	65.149.992	Transferencia cuenta sucursal virtual
	7/04/2022	18.014.391	Pago a proveedor fundación anciano
	29/04/2022	18.853.124	Pago a proveedor villa Qu
	29/06/2022	11.085.754	Pago a proveedor fundación anciano
	9/08/2022	23.860.322	Pago a proveedor villa Qu


	CONTRALORÍA GENERAL DEL QUINDIO ANEXO AF-24 INFORME DE AUDITORÍA	Código:
		Fecha:
		Versión:
		Página: 11

Referenciación: **A/CI-8**

	18/10/2022	30.945.966	Pago a proveedor villa Qu
	2/12/2022	13.442.950	Pago a proveedor casa del anciano
Total		181.352.499	


- **Bancolombia cuenta 761-444-061-05**

Código contable	Fecha de la transacción	Valor \$	Observaciones (Información tomada de las conciliaciones)
11100501	24/12/2021	1.525.200	Pago a proveedor Camino León
	24/12/2021	24.634	Pago a proveedor Colombia telecomunicaciones
	14/01/2022	2.206.540	Pago a proveedor Colombia telecomunicaciones
	20/01/2022	935.572	Pago a nómina Nelson Granja
	20/01/2022	386.089	Pago a nómina Nelson Granja
	4/02/2022	2.820.000	Pago prov. Beatriz Londoño
	7/02/2022	2.141.696	Cheque
	10/02/2022	85.312	Pago prov. Carlos Agudelo
	14/02/2022	50.000	Corrección DB canje excedente
	17/02/2022	178.000	Pago PSE Departamento del Qui.
	17/02/2022	70.000	Pago PSE Departamento del Qui.
	17/02/2022	70.000	Pago PSE Departamento del Qui.
	17/02/2022	68.000	Pago PSE Departamento del Qui.
	17/02/2022	56.000	Pago PSE Departamento del Qui.
	17/02/2022	26.000	Pago PSE Departamento del Qui.
	21/02/2022	323.814	Pago Prov. Federación Nal de
	22/02/2022	15.666	Pago Prov. Olga Vélez
	23/02/2022	17.944	Pago Olga Vélez
	23/02/2022	17.944	Pago Olga Vélez
	1/03/2022	46.092	Pago SV Efigas S.A ESP.
	2/03/2022	77.900	Pago a prov. Colombia Telecomunicaciones

 <p>CONTRALORÍA GENERAL DEL QUINDÍO</p>	<p>CONTRALORÍA GENERAL DEL QUINDIO ANEXO AF-24 INFORME DE AUDITORÍA</p>	Código:
		Fecha:
		Versión:
		Página: 11


Referenciación: **A/CI-8**

Código contable	Fecha de la transacción	Valor \$	Observaciones (Información tomada de las conciliaciones)
	4/03/2022	3.347	Pago SV Efigas S.A ESP.
	7/03/2022	3.210	Pago prov. Efigas S.A ESP
	14/03/2022	4.857.613	Soportes en línea
	17/03/2022	4.957	Pago prov. Federación Nal de
	17/03/2022	374.892	Pago prov. Federación Nal de
	22/03/2022	60.364	Pago a provee EDEQ
	31/03/2022	1.786.000	Pago a prov. Jaime Caicedo
	5/04/2022	17.000	Cheque girado
	11/04/2022	1.880.000	Prov. Felipe Soto
	11/04/2022	1.504.000	Prov. Ana María Méndez
	19/04/2022	205.174	Pago a prov. Federación Nacional.
	19/04/2022	35.443.242	Pago a provee Corporación autónoma
	20/04/2022	280.943	Pago a provee Municipio de Mont
	20/04/2022	211.942	Pago a prov. EPQ subsidios
	21/04/2022	2.068.000	Pago a prov. Herlein Guzmán
	21/04/2022	60.568	Pago a prov. Daniel Cárdenas
	25/04/2022	1.504.000	Pago a prov. Sebastián Hurtado
	25/04/2022	2.420.500	Pago prov. Natalia Restrepo
	28/04/2022	2.876.265	Cheque girado
	28/04/2022	6.300.000	Transferencia cuenta sucursal virtual
	3/05/2022	507.300	Aportes en línea
	27/05/2022	1.838.593	Prov. empresas EDEQ
	6/06/2022	45.836	Pago Sv Gas Natural
	6/06/2022	662.703	Pago a prov. empresas EDEQ
	9/06/2022	1.133.211	pago a prov. Cajanal
	10/06/2022	1.786.000	Pago a prov Mario Londoño

 <p>CONTRALORÍA GENERAL DEL QUINDÍO</p>	<p>CONTRALORÍA GENERAL DEL QUINDIO ANEXO AF-24 INFORME DE AUDITORÍA</p>	Código:
		Fecha:
		Versión:
		Página: 11


Referenciación: **A/CI-8**

Código contable	Fecha de la transacción	Valor \$	Observaciones (Información tomada de las conciliaciones)
	10/06/2022	203.683.564	Pago a prov La previsora S.A
	12/06/2022	1.504.000	Pago a prov Alba Gallego
	12/06/2022	1.108.649	Pago a prov Federación Nacional.
	13/06/2022	881.312	Pago a prove Efigas
	17/06/2022	90.626	Pago a prov café aseo del Quindío
	17/06/2022	1.684.280	Pago a prov café aseo del Quindío
	17/06/2022	230.776	Pago a prov café aseo del Quindío
	17/06/2022	90.693	Pago a prov EPQ subsidios
	20/06/2022	518.611	Pago a prov empresas
	21/06/2022	12.257.486	Pago a prov EPQ subsidios
	22/06/2022	209.064.857	Pago prov la previsora
	22/06/2022	7.932.600	Pago a prov. Alba Ligia Gallego
	24/06/2022	550.703	Pago a prov EDEQ
	30/06/2022	42.478	Pago SV Efigas natural
	13/07/2022	254.136	Cheque pagado en Caja
	14/07/2022	1.856.882	Pago a prov cafeaseo del quind
	14/07/2022	91.674	Pago a prov cafeaseo del quind
	29/07/2022	46.287	Pago SV Efigas natural
	3/08/2022	2.444.000	Cheque
	3/08/2022	232.553	Pago a prov cafeaseo del quind
	5/08/2022	2.350.000	Pago a porv Yolian Martínez
	10/08/2022	809.400	Pago prove Ministerio educación
	10/08/2022	404700	Pago prov ESAP Escuela superior
	12/08/2022	157.080	Pago a prov Federación Nacional.
	17/08/2022	443.407	Pago a prov Municipio de Montenegro
	31/08/2022	667.543	Pago prov SKRYBE
	31/08/2022	1.974.000	Pago a prov Edilson Ortiz

 <p>CONTRALORÍA GENERAL DEL QUINDÍO</p>	<p>CONTRALORÍA GENERAL DEL QUINDIO ANEXO AF-24 INFORME DE AUDITORÍA</p>	Código:
		Fecha:
		Versión:
		Página: 11


Referenciación: **A/CI-8**

Código contable	Fecha de la transacción	Valor \$	Observaciones (Información tomada de las conciliaciones)
	1/09/2022	4.895.785	Pago PSE aportes en línea
	1/09/2022	267.049	Pago a prov Jeferson Salazar
	2/09/2022	3.850.000	Pago a prov Milton César Quint
	7/09/2022	2.444.000	Cheque pagado en Caja
	14/09/2022	1.880.000	Pago a
	21/09/2022	8.074.134	Pago a prov EDEQ
	21/09/2022	1.886.810	Pago a prov cafeaseo del quind
	21/09/2022	241.950	Pago a prov cafeaseo del quind
	21/09/2022	2.734.121	Pago a prov EPQ subsidios
	21/09/2022	84.239	Pago a prov EPQ subsidios
	21/09/2022	96.984	Pago a prov cafeaseo del quind
	21/09/2022	641.366	Pago a prov EDEQ
	27/09/2022	81.000	Cheque
	30/09/2022	1.504.000	Pago a prov Mira Enemesica
	30/09/2022	276.457	Pago a prov SKRYBE
	3/10/2022	3.029.788	Pago a
	3/10/2022	92.351	Pago a
	6/10/2022	8.330.900	Pago PSE aportes en línea
	20/10/2022	748.000	Pago a prov Luis Fernando Pat
	24/10/2022	12.000.000	Pago a prove Casa del Anciano
	24/10/2022	1.880.000	Pago a prove Enrique Ochoa
	24/10/2022	1.316.000	Pago a prov Juan Carlos Duque
	27/10/2022	314.400	Pago a prov Municipio de Montenegro
	31/10/2022	8.000.000	Pago a prove Casa del Anciano
	1/11/2022	6.959.146	Prov EDEQ
	1/11/2022	658.885	Prov EDEQ
	3/11/2022	115.030.247	Cheque

 <p>CONTRALORÍA GENERAL DEL QUINDÍO</p>	<p>CONTRALORÍA GENERAL DEL QUINDIO ANEXO AF-24 INFORME DE AUDITORÍA</p>	Código:
		Fecha:
		Versión:
		Página: 11

Referenciación: **A/CI-8**

Código contable	Fecha de la transacción	Valor \$	Observaciones (Información tomada de las conciliaciones)
	8/11/2022	35.571	Prove EFIGAS SA
	9/11/2022	1.692.000	Pago a prov Tatiana Salazar
	11/11/2022	835.572	Pago PSE Aportes en línea
	11/11/2022	297.625	Pago SV movistar fijo y móvil
	15/11/2022	1.549.120	Prov Orlando González
	23/11/2022	136.238	Pago a prov Municipio de Montenegro
	25/11/2022	148.590.000	Cheque pagado en Caja
	1/12/2022	17.000	Cheque
	2/12/2022	850.000	Pago a Luis Fernando Patiño
	7/12/2022	850.000	Pago a Jorge Iván García
	14/12/2022	521.000	Transferencia cuenta sucursal virtual
	14/12/2022	313.054	Pago a prove Municipio de Monten
	20/12/2022	846.000	Transferencia cuenta sucursal virtual
	20/12/2022	98.287	Pago Prov Federación Nal de
	22/12/2022	10.540.965	Pago a prov empresas EDEQ
	26/12/2022	739.059	Pago prov Gobernación del Qui
	28/12/2022	34.188.000	Pago PSE aportes en línea
	28/12/2022	3.773.900	Pago PSE aportes en línea
	28/12/2022	5.300	Pago PSE aportes en línea
	28/12/2022	3.120.600	Pago PSE aportes en línea
	28/12/2022	163.900	Pago PSE aportes en línea
	29/12/2022	1.138.877	Cheque girado
	29/12/2022	20.405.430	Pago a provee Bomberos funda
	29/12/2022	38.375.074	Pago a prove Hospital San Vicente
	30/12/2022	31.396	Pago a prov Efigas
Total		986.781.940	

	CONTRALORÍA GENERAL DEL QUINDIO ANEXO AF-24 INFORME DE AUDITORÍA	Código:
		Fecha:
		Versión:
		Página: 11

Referenciación: **A/CI-8**

A continuación, se consolida el valor de los registrados en las cuentas bancarias sin soportes:

Cuenta bancaria	Valor
Bancolombia cuenta 761-022622-75 - impuesto vehículo automotor	293.865
Bancolombia cuenta 761-900690-11 sobretasa bomberil	20.405.430
Bancolombia cuenta 761-263890-92 Estampilla Pro anciano	115.534.090
Bancolombia cuenta 761-432168-58 Pro-Cultura	60.082.054
Bancolombia cuenta 761-000166-28 Estampilla Pro anciano Departamental	181.352.499
Bancolombia cuenta 761-444-061-05	986.781.940
Total	1.364.449.878

Lo anterior refleja la inobservancia de los principios de la gestión fiscal establecidos en el artículo 3 del decreto ley 403 de 2020, al evidenciarse una gestión antieconómica e ineficiente por la inexistencia de controles en el manejo del efectivo, generando un presunto detrimento patrimonial por la suma de **\$1.364.449.878**, incumpliendo lo dispuesto en el artículo 34 de la ley 734 de 2002 y el artículo 38 y 39 en su numeral 1 de la Ley 1952 del 2019.


HALLAZGO No. 10. Administrativo - Reconocimiento de litigios y demandas

Analizado el informe del área jurídica relacionado con el análisis de riesgo de los litigios y demandas con corte a diciembre 31 de 2022, se observan diferencias con el valor reflejado en la cuenta 9120 litigios y mecanismos, veamos:

Estado de situación financiera		Informe área jurídica		Diferencia
Cuenta	Valor	Nivel de riesgo	valor	
9120 litigios y mecanismos	15.155.761.348	Posible	\$ 15.497.087.825	\$341.326.477

En este sentido, es preciso indicar que la resolución 081 de 2021 expedida por la Contaduría General de la Nación definió en el numeral 2.3 la obligación posible, así: *“Cuando se establezca que la obligación es posible, es decir, que la probabilidad de pérdida del litigio o del mecanismo alternativo de solución de conflictos es menor que la probabilidad de no pérdida, la entidad revelará la obligación como un pasivo contingente”*.

Ahora bien, según lo informado por el área jurídica, el Municipio de Montenegro presenta litigios con obligación posible por la suma de \$15.497.087.825, es decir \$341.326.477 más que contabilidad; condición que fue requerida a través de solicitud No. 8 del 17 de marzo, respecto de lo cual el Municipio informa lo siguiente en la respuesta:

	CONTRALORÍA GENERAL DEL QUINDIO ANEXO AF-24 INFORME DE AUDITORÍA	Código:
		Fecha:
		Versión:
		Página: 11

Referenciación: **A/CI-8**

10) Ahora bien respecto de la diferencia presentada entre el informe presentado y los valores registrados en Contabilidad, me permito adjuntar la relación por tercero de los valores reportados en la Cuenta Contable 2701 y 9120, así como copia del oficio remitido al área jurídica.

De igual manera, aporta oficio remitido a la Asesora de la oficina jurídica con fecha 23 de enero de 2023, en el cual solicita modificación del informe de los procesos judiciales por diferencia respecto de la información contable; en dicho informe se observa varios requerimientos sobre situaciones que no fueron incluidas en informe jurídico. No se observa que el área jurídica haya dado respuesta al requerimiento del área contable, sin que se haya logrado justificar la diferencia.

En conclusión, se observan debilidades en el informe presentado por el área jurídica, generando incertidumbre en el valor de los litigios y demandas con obligación posible que posee el Municipio de Montenegro a diciembre 31 de 2022.

HALLAZGO No. 11 – Administrativo. Estimación de deterioro de las cuentas por cobrar.


Analizados los estados financieros con corte a diciembre 31 de 2022, se evidenció que el Municipio de Montenegro no realizó la estimación del deterioro de las cuentas por cobrar establecidas en las normas para el reconocimiento, medición, revelación y presentación de los hechos económicos para entidades del gobierno versión 2015.08 numeral 2.4 medición posterior de las cuentas por cobrar.

Así mismo, las notas a los estados financieros con corte a diciembre 31 de 2022, informan lo siguiente:

7.5 Cuentas por cobrar vencidas no deterioradas

Al cierre de la vigencia fiscal 2022 el Municipio de Montenegro cuenta con saldos de cartera mayores a cinco años, de los cuales el área de tesorería realiza el correspondiente proceso de cobro coactivo. La Entidad tiene pendiente realizar el proceso de depuración de estos valores, ya que, por la cantidad de deudores, es un proceso dispendioso, por tal motivo no fue posible aplicar el deterioro a las cuentas por cobrar, por no contar con la información, ni soportes pertinentes para realizar el respectivo proceso. Es importante mencionar que los valores adeudados mayores a cinco años pueden ser susceptibles de prescripción si así lo solicita el contribuyente de acuerdo con la normatividad vigente aplicable para entidades públicas.

Igualmente, se evidenció que el saldo de la cartera contiene saldos que fueron prescritos en la vigencia 2022, situación que fue certificada por la Contadora, así:

	CONTRALORÍA GENERAL DEL QUINDIO ANEXO AF-24 INFORME DE AUDITORÍA	Código:
		Fecha:
		Versión:
		Página: 11

Referenciación: A/CI-8

En los Estados Financieros con corte a Diciembre 31 de 2022 no se registraron las prescripciones otorgadas en la Vigencia 2022.

En este orden de ideas, los hechos descritos, reflejan la inexistencia de controles en el área financiera, toda vez que no se realizan procesos de depuración que permitan tener un valor real de las cuentas por cobrar, afectando la razonabilidad de los estados financieros, y la utilidad de éstos como fuente de información para la toma de decisiones.

✚ HALLAZGO No. 12 – Administrativo. - Reconocimiento de áreas de cesión en los activos del Municipio de Montenegro.

En desarrollo de las pruebas de recorrido de la auditoría financiera y de gestión, se evidenció que la Entidad no ingresó a los inventarios las 3 áreas de cesión del proyecto Camino Verde, recibidas por el Municipio de Montenegro según resolución 324 del 31 de diciembre de 2021 y los certificados de tradición aportados.

Lo anterior, se determinó a través de certificación expedida por la secretaria administrativa donde señaló:


Que una vez efectuada la revisión minuciosa en los inventarios del Municipio con corte a 31 diciembre de 2022, se pudo constatar que las áreas de cesión de camino verde no se encuentran incluidas en los inventarios del Municipio.

Es así que, la situación descrita evidencia debilidades del sistema de control interno, que según la Ley 87 de 1993, artículo 2, uno de los objetivos del SCI es “*proteger los recursos de la organización, buscando su adecuada administración ante posibles riesgos que los afecten*”.

Así las cosas, los hechos descritos fueron originados por la falta de articulación entre las áreas y la ausencia de procedimientos claros en el manejo de inventarios; situación que aumenta el riesgo de pérdida de recursos al no tener el control de las áreas de cesión que son recibidas por el Municipio.

✚ HALLAZGO No. 13. Administrativo. - Revisión de la vida útil de la propiedad planta y equipo del Municipio de Montenegro.

En la vigencia 2022, el Municipio de Montenegro no realizó la revisión de la vida útil de la propiedad planta y equipo, conforme a las normas para el reconocimiento, medición, revelación y presentación de los hechos económicos para entidades del gobierno versión 2015.08 numeral 10.3 medición posterior.

	CONTRALORÍA GENERAL DEL QUINDIO ANEXO AF-24 INFORME DE AUDITORÍA	Código:
		Fecha:
		Versión:
		Página: 11

Referenciación: A/CI-8

Lo anterior se logró determinar al analizar la información suministrada por el área financiera como respuesta al requerimiento No. 2 del 8 de marzo de 2023, donde se evidencian las solicitudes hechas por la secretaría de hacienda a la secretaría administrativa, a través de oficio AG-F-FE-77 del 5 de diciembre de 2022, así mismo, en el acta de mesa de trabajo del 6 de diciembre, se estableció como fecha de entrega de la información el 19 de diciembre de 2022; no obstante, la secretaría de hacienda no recibió respuesta por parte de la secretaría administrativa, según certificación suscrita por la secretaría de hacienda del 10 de marzo de 2023.

Como se puede observar, la falta de revisión de la propiedad planta y equipo, al parecer, obedece a la falta de compromiso por parte de los líderes de los procesos que ejecutan actividades diferentes a la contable, y no suministran la información necesaria para el cálculo de la depreciación y por tanto el valor de la propiedad planta y equipo.


Lo anterior genera incertidumbre en el valor de la depreciación de la vigencia 2022 por valor \$1.461'480.948, afectando el valor real de la propiedad planta y equipo y por tanto la razonabilidad de los estados financieros de los estados financieros.

🚩 HALLAZGO No. 14 – Administrativo. - Comprobación de indicios de deterioro de la propiedad planta y equipo del Municipio de Montenegro.

En la vigencia 2022, el Municipio de Montenegro no realizó la comprobación de indicios de deterioro del valor de los activos no generadores de efectivo, conforme al numeral 20.12 de la norma deterioro del valor de los activos no generadores de efectivo establecida en las normas para el reconocimiento, medición, revelación y presentación de los hechos económicos para entidades del gobierno versión 2015.08.

Lo anterior se logró determinar al analizar la información suministrada por el área financiera como respuesta al requerimiento No. 2 del 8 de marzo de 2023, donde se evidencian las solicitudes de la evaluación de indicios de deterioro hechas por la secretaría de hacienda a la secretaría administrativa, a través de oficio AG-F-FE-77 del 5 de diciembre de 2022, así mismo, en el acta de mesa de trabajo del 6 de diciembre, se estableció como fecha de entrega de la información el 19 de diciembre de 2022; no obstante, la secretaría de hacienda no recibió respuesta por parte de la secretaría administrativa, según certificación suscrita por la secretaría de hacienda del 10 de marzo de 2023.

Como se puede observar, la inexistencia de comprobación de indicios de deterioro de la propiedad planta y equipo, al parecer, obedece a la falta de compromiso por parte de los líderes de los procesos que ejecutan actividades diferentes a la contable, afectando el

	CONTRALORÍA GENERAL DEL QUINDIO ANEXO AF-24 INFORME DE AUDITORÍA	Código:
		Fecha:
		Versión:
		Página: 11

Referenciación: **A/CI-8**

reconocimiento de los hechos económicos en los estados financieros toda vez que la información que éstas producen son el insumo para una información contable.

Lo anterior genera incertidumbre en el valor de la propiedad planta y equipo por valor \$47.931'971.878, afectando la razonabilidad de los estados financieros y por tanto su confiabilidad y utilidad.

✚ HALLAZGO No. 15 – Administrativo con presunta incidencia disciplinaria – Reconocimiento de ingresos de impuesto de alumbrado público y de incentivo regional por disposición de residuos en relleno sanitario.


En la vigencia 2022, el Municipio de Montenegro no reconoció los ingresos por concepto de alumbrado público, y en el caso de los ingresos causados por concepto de incentivo regional por disposición de residuos en relleno sanitario Andalucía, se evidenció que solo una parte de los éstos fueron registrados en el estado de situación financiera; incumpliendo lo dispuesto en el numeral 6.2.3 reconocimiento de ingresos del marco conceptual para entidades del gobierno versión 2015.08.

Lo anterior se determinó al no evidenciar los ingresos por impuesto de alumbrado público en el estado de resultados, así mismo, en las notas a los estados financieros la Entidad informó lo siguiente:

➤ En lo referente con alumbrado público solo se tiene registrado lo referente a la Interventoría, ya que no fue posible obtener información para registrar el recaudo y egresos de este impuesto.

Del mismo modo, en cuanto a los ingresos por incentivo regional por disposición de residuos en relleno sanitario, se evidenció que en la vigencia 2022 se registraron ingresos por valor \$215.454.794, suma inferior a la certificada por la empresa URBASER, la que señaló que para la vigencia 2022 había pagado al Municipio de Montenegro la suma de \$401.161.541.

Como se puede observar, la irregularidad fue originada, al parecer, por la falta de información, reflejando la inexistencia de controles en tesorería que permitan el flujo de información al área contable; situación que genera incertidumbre en los resultados del ejercicio, además de la falta de confiabilidad de la información para la programación y ejecución presupuestal y de proyectos, derivando ello en la presunta trasgresión de lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 38 de la ley 1952 de 2019 y lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 39 de la misma norma.

	CONTRALORÍA GENERAL DEL QUINDIO ANEXO AF-24 INFORME DE AUDITORÍA	Código:
		Fecha:
		Versión:
		Página: 11

Referenciación: **A/CI-8**

3. CUMPLIMIENTO Y EFECTIVIDAD PLAN DE MEJORAMIENTO

3.1 CONFORMACIÓN PLAN DE MEJORAMIENTO

El plan de mejoramiento del **municipio de Montenegro**, está conformado de la siguiente manera:


Cuadro No 3
Conformación Plan de Mejoramiento

M.A Auditoria	Origen	Cantidad de hallazgos	cantidad de las acciones correctivas	Fecha de Vencimiento
M.A 17- 2017		1	1	15/12/2022
M.A 17- 2017		1	2	23/05/2023
MA-07-2022		1	2	15/12/2022
MA-07-2022		1	1	15/12/2022
MA-07-2022		1	3	23/05/2023
MA-07-2022		1	3	23/05/2023
MA-07-2022		1	1	15/12/2022
MA-07-2022		1	4	23/05/2023
MA-07-2022		1	1	23/05/2023
MA-07-2022		1	3	15/12/2022
TOTAL		10	21	

Fuente: Anexo 26 F19A1 plataforma SIA contraloría.


Cuadro No. 4
Detalle de la conformación plan de mejoramiento

Numero consecutivo del hallazgo	Descripción hallazgo	Acción Correctiva	Fecha terminación Metas
M.A 17- 2017-2	1. Inobservancia de la normatividad vigente.	1. Entregar a la empresa EPQ la planta de tratamiento PTAR	15/12/2022
M.A 17- 2017-3	2. Adquisición de predios PTAR	1. Efectuar proceso de avalúo para la adquisición del predio para la construcción de la PTAR. Y adquisición del lote para la PTAR	23/05/2023
		2. Adquisición del lote, por parte del municipio para la construcción de la PTAR.	23/05/2023
MA-07.22	1. Incumplimiento de funciones administrativas De supervisión convenios	1. Exigir el cumplimiento de las obligaciones contractuales relacionadas con las capacitaciones.	15/12/2022
		2. Cuantificar las obligaciones contractuales de los convenios a suscribir con los bomberos	15/12/2022
MA-07.22	2. Debilidades de gestión acompañamiento	1. Brindar asesoría a los centros vida para el cumplimiento de requisitos para la presentación de la	15/12/2022

	CONTRALORÍA GENERAL DEL QUINDIO ANEXO AF-24 INFORME DE AUDITORÍA	Código:
		Fecha:
		Versión:
		Página: 11

Referenciación: **A/CI-8**

Numero consecutivo del hallazgo	Descripción hallazgo	Acción Correctiva	Fecha terminación Metas
	Centros vida.	propuesta para la suscripción de los convenios. Supervisión diaria a raciones, actividades y cupos. Implementar base de datos de posibles beneficiarios de centros vida (listado de espera). Priorizar asignación del cupo disponible de forma inmediata, conforme el orden del listado de espera y/o vulneración del adulto mayor.	
MA-07.22	3. Ausencia de acto administrativo de adopción de manual de fiscalización	1. Actualizar el procedimiento de fiscalización tributaria.	23/05/2023
MA-07.22		2. Actualizar el código de rentas en porcentaje de sanciones para los emplazamientos o solución sanción, y liquidación aforo.	23/05/2023
MA-07.22		3. Actualización del Mapa de riesgos para determinar controles fiscalización	23/05/2023
MA-07.22	4. Falta de controles proceso de conciliaciones	1- solicitar concepto a la contaduría general de la nación en relación del cómo realizar el registro de los ingresos por identificar de vigencias anteriores de ingresos corrientes.	23/05/2023
MA-07.22		2. posterior al concepto evaluar viabilidad en el comité contable de realizar el registro de estos ingresos	23/05/2023
MA-07.22		3. Establecer el procedimiento para llevar a cabo el registro conforme el concepto de la CGN y el comité de sostenibilidad contable.	23/05/2023
MA-07.22	5. Retroceso en el plan anual de fiscalización	1. Actualizar el procedimiento de fiscalización tributaria.	15/12/2022
MA-07.22	6. impacto negativo en las finanzas por contrato realidad	1. Constitución a través de acto administrativo del "Fondo de Contingencias y de trámite interno para el pago de pasivos judiciales".	23/05/2023
		2. Determinar el % de recursos propios requerido de manera anual para cubrir eventuales fallos en contra del ente territorial y asignarlos a la cuenta corriente No 1373-6999-8336 del banco Davivienda - denominación sentencias	23/05/2023
		3. Actualización del Manual de Procesos y procedimientos en los concerniente al procedimiento "defensa judicial"	23/05/2023
		4. Actualización de la matriz de riesgo en el componente Defensa Judicial.	23/05/2023
MA-07.22	7. Política fiscalizadora de impuesto de industria y comercio.	1. Actualizar el procedimiento de fiscalización del impuesto de industria y comercio, incluyendo actividades del hacer de acuerdo a las cláusulas establecidas en el convenio de ventanilla única empresarial.	23/05/2023
MA-07.22	8. Servidores y programa de mantenimiento	1. Comprar un servidor robusto con discos de respaldo	15/12/2022
MA-07.22		2. Incluir en el plan de mantenimientos de equipos de cómputo el mantenimiento al aire acondicionado	15/12/2022
MA-07.22		3. Corregir el plan de mantenimiento de equipos incluyendo el la cantidad de equipos que se van a revisar, las fechas, los responsables y las modificaciones que se le van a realizar.	15/12/2022
	TOTAL, ACCIONES CORRECTIVAS	21	

	CONTRALORÍA GENERAL DEL QUINDIO ANEXO AF-24 INFORME DE AUDITORÍA	Código:
		Fecha:
		Versión:
		Página: 11


Referenciación: **A/CI-8**

- **Acciones no evaluadas**

La conformación del plan de mejoramiento indica que de las 21 acciones correctivas que lo componen, 8 de ellas vencieron en el año 2022, y 13 tienen fecha de vencimiento en el año 2023, por lo tanto, estas últimas no fueron evaluadas y corresponden a las descritas en el cuadro siguiente:

Cuadro No. 5
Acciones correctivas no evaluadas en la presente auditoria

Numero consecutivo del hallazgo	Descripción hallazgo	Acción Correctiva	Fecha terminación Metas
M.A 17- 2017-3	2. Adquisición de predios PTAR	1. Efectuar proceso de avalúo para la adquisición del predio para la construcción de la PTAR. Y adquisición del lote para la PTAR	23/05/2023
		2. Adquisición del lote, por parte del municipio para la construcción de la PTAR.	23/05/2023
MA-07.22	3. Ausencia de acto administrativo de adopción de manual de fiscalización	1. Actualizar el procedimiento de fiscalización tributaria.	23/05/2023
MA-07.22		2. Actualizar el código de rentas en porcentaje de sanciones para los emplazamientos o solución sanción, y liquidación aforo.	23/05/2023
MA-07.22		3. Actualización del Mapa de riesgos para determinar controles fiscalización	23/05/2023
MA-07.22	4. Falta de controles proceso de conciliaciones	1- solicitar concepto a la contaduría general de la nación en relación del cómo realizar el registro de los ingresos por identificar de vigencias anteriores de ingresos corrientes.	23/05/2023
MA-07.22		2. posterior al concepto evaluar viabilidad en el comité contable de realizar el registro de estos ingresos	23/05/2023
MA-07.22		3. Establecer el procedimiento para llevar a cabo el registro conforme el concepto de la CGN y el comité de sostenibilidad contable.	23/05/2023
MA-07.22	6. impacto negativo en las finanzas por contrato realidad	1. Constitución a través de acto administrativo del "Fondo de Contingencias y de trámite interno para el pago de pasivos judiciales".	23/05/2023
		2. Determinar el % de recursos propios requerido de manera anual para cubrir eventuales fallos en contra del ente territorial y asignarlos a la cuenta corriente No 1373-6999-8336 del banco Davivienda - denominación sentencias	23/05/2023
		3. Actualización del Manual de Procesos y procedimientos en los concerniente al procedimiento "defensa judicial"	23/05/2023
		4. Actualización de la matriz de riesgo en el componente Defensa Judicial.	23/05/2023
MA-07.22	7. Política fiscalizadora de impuesto de industria y comercio.	1. Actualizar el procedimiento de fiscalización del impuesto de industria y	23/05/2023

	CONTRALORÍA GENERAL DEL QUINDIO ANEXO AF-24 INFORME DE AUDITORÍA	Código:
		Fecha:
		Versión:
		Página: 11

Referenciación: **A/CI-8**

Numero consecutivo del hallazgo	Descripción hallazgo	Acción Correctiva	Fecha terminación Metas
		comercio, incluyendo actividades del hacer de acuerdo a las clausulas establecidas en el convenio de ventanilla única empresarial.	
TOTAL, ACCIONES CORRECTIVAS		13	

Las anteriores acciones correctivas, no fueron objeto de evaluación en la presente auditoría, toda vez que su fecha de finalización es el 23 de mayo de 2023, posterior a la finalización de ejecución de la actual auditoría.

3.2 CUMPLIMIENTO Y EFECTIVIDAD DEL PLAN DE MEJORAMIENTO


El cumplimiento del plan de mejoramiento obtuvo una calificación de 100 puntos, la cual obedeció a que, del total de las 8 acciones evaluadas, 8 de ellas se cumplieron en un 100%.

En cuanto a la efectividad, se evidenció que, del total de las 8 acciones evaluadas, 8 de ellas alcanzaron una efectividad del 100%.

A continuación, se detalla la calificación otorgada a las acciones de mejora evaluadas:

Cuadro No 6
Calificación acciones de mejoramiento

M.A auditoría origen	Hallazgo	Acción de mejora	Cumplimiento	Efectividad	Concepto de auditoría
M.A 17- 2017-2	1. Inobservancia de la normatividad vigente.	1, Entregar a la empresa EPQ la planta de tratamiento PTAR	2	2	Se evidencia la entrega de la PTAR del barrio La Isabela en operación a la empresa EPQ, a través de acta con fecha 10 de noviembre de 2022.
MA-07.22	1. Incumplimiento de las funciones administrativas de la supervisión asignada en el convenio interinstitucional. Falta de controles en la ejecución de los contratos.	1. Exigir el cumplimiento de las obligaciones contractuales relacionadas con las capacitaciones	2	2	Se evidencia por parte del profesional universitario encargado de evaluar el componente contractual, el cumplimiento y efectividad de estas dos acciones.
		2. Cuantificar las obligaciones contractuales de los convenios a suscribir con los bomberos	2	2	

	CONTRALORÍA GENERAL DEL QUINDIO ANEXO AF-24 INFORME DE AUDITORÍA	Código:
		Fecha:
		Versión:
		Página: 11

Referenciación: **A/CI-8**


M.A auditoría origen	Hallazgo	Acción de mejora	Cumplimiento	Efectividad	Concepto de auditoría
MA-07.22	2. Debilidades en la gestión para al momento de brindar acompañamiento a los centros vida	1. Brindar asesoría a los centros vida para el cumplimiento de requisitos para la presentación de la propuesta para la suscripción de los convenios. Supervisión diaria a raciones.	2	2	Se evidencia por parte del profesional universitario encargado de evaluar el componente contractual su efectividad.
MA-07.22	3. Retroceso en el plan anual de fiscalización, que lleven a detrimento patrimonial, por el no cobro de la tarifa real de acuerdo a la actividad.	1. Actualizar el procedimiento de fiscalización tributaria.	2	2	Se evalúa con cumplimiento y efectividad 2 toda vez que el profesional universitario de presupuesto realizó su verificación y cumplimiento
	4 Servidores de respaldo robustos, con características actualizadas,	1. Comprar un servidor robusto con discos de respaldo	2	2	Al realizar el seguimiento por parte de la técnica operativo, encargada del área de sistemas se pudo verificar su cumplimiento y efectividad.
		2. Incluir en el plan de mantenimientos de equipos de cómputo el mantenimiento al aire acondicionado	2	2	
		3. Corregir el plan de mantenimiento de equipos incluyendo el la cantidad de equipos que se van a revisar, las fechas, los responsables	2	2	

Fuente: elaboración propia CGQ.

- **Conformación del nuevo Plan de Mejoramiento.**


Una vez sea comunicado el informe final de la presente auditoría, el Sujeto de Control deberá suscribir el plan de mejoramiento respectivo, que incluya las acciones de los hallazgos que se generen de esta auditoría, **más las acciones que no fueron evaluadas (cuadro No 5 de este capítulo).**

Ahora bien, cada vez que se genere un hallazgo por parte de la Contraloría General del Quindío, ya sea por resultados de auditorías, de seguimiento a denuncias o por cualquier otra actuación, se deben formular las acciones correctivas y suscribirlas de conformidad a lo establecido en la Resolución que reglamenta los planes de mejoramiento expedida por la Contraloría General del Quindío; en todo caso las nuevas acciones suscritas se deberán adicionar al plan de mejoramiento existente y remitirlo consolidado a esta Contraloría.

 CONTRALORÍA GENERAL DEL QUINDÍO	CONTRALORÍA GENERAL DEL QUINDIO ANEXO AF-24 INFORME DE AUDITORÍA	Código:
		Fecha:
		Versión:
		Página: 11

Referenciación: **A/CI-8**

Es importante recordar que la no suscripción de acciones en los planes de mejoramiento puede generar sanciones de conformidad a lo estipulado en el artículo 81 del Decreto Ley 403 de 2020.

	CONTRALORÍA GENERAL DEL QUINDIO ANEXO AF-24 INFORME DE AUDITORÍA	Código:
		Fecha:
		Versión:
		Página: 11

Referenciación: **A/CI-8**

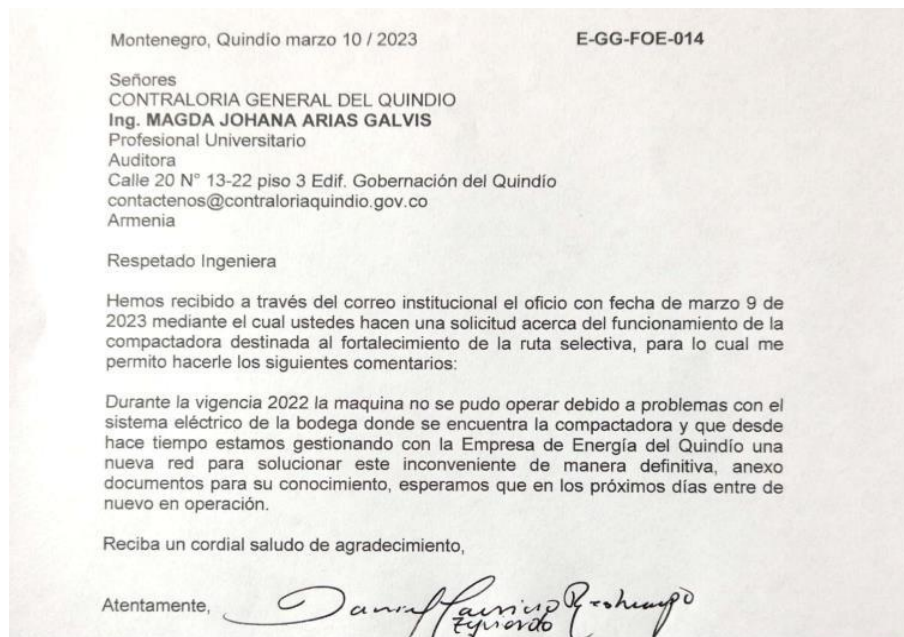
4. BENEFICIOS DE CONTROL


En la presente auditoria se generaron 3 beneficios de control, 2 de éstos cualificables y 1 cuantificable, así:

- **BENEFICIO CUANTIFICABLE Y CUALIFICABLE. Puesta en marcha de compactadora de material reciclable.**

Descripción del origen: El municipio de Montenegro, el día 10 de diciembre del año 2021, adquirió una maquina compactadora a través del contrato M024- Compraventa-005-2021, cuyo objeto fue: “Compra de una maquina compactadora destinada al fortalecimiento de la ruta selectiva para el aprovechamiento y el mejoramiento del centro de acopio del municipio de Montenegro”, por un valor de \$20.700.000.

A través de la evaluación al Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos, realizada por el equipo auditor, en el marco de la evaluación de planes, programas y proyectos, del componente ambiental, durante la ejecución de la presente auditoría, se evidenció que dicha maquina compactadora no se encontraba operando desde el momento de su compra hasta la fecha, lo cual fue certificado por el alcalde municipal, en respuesta al requerimiento de información realizado el 9 de marzo de 2023 por parte del equipo auditor, así:



	CONTRALORÍA GENERAL DEL QUINDIO ANEXO AF-24 INFORME DE AUDITORÍA	Código:
		Fecha:
		Versión:
		Página: 11

Referenciación: **A/CI-8**

Acciones del sujeto o punto de control vigilado: Una vez el municipio recibió la solicitud realizada por el equipo auditor, inició las adecuaciones locativas requeridas en la estación de clasificación y aprovechamiento (ECA), con el fin de poner en funcionamiento dicha compactadora, como se muestra en las siguientes imágenes suministradas por la entidad




Con las adecuaciones locativas realizadas por el municipio, finalmente el día 13 de abril de 2023, se envió comunicación oficial con radicado interno número 4380, indicando la puesta en marcha de la compactadora, con un video adjunto e imágenes.

Muy cordialmente le informamos a la Contraloría que la administración municipal puso en funcionamiento la compactadora para el servicio de los recicladores el día 12 de abril del 2023. Anexo fotos y un video.



Descripción del beneficio: El municipio de Montenegro al realizar las adecuaciones eléctricas requeridas en la ECA para poner a funcionar la compactadora, evitó el daño patrimonial por valor de \$20.700.000 correspondientes a la inversión realizada en

	CONTRALORÍA GENERAL DEL QUINDIO ANEXO AF-24 INFORME DE AUDITORÍA	Código:
		Fecha:
		Versión:
		Página: 11

Referenciación: **A/CI-8**

diciembre de 2021 para la compra de dicha máquina, y que a la fecha de la auditoría no había sido puesta en marcha.

Con la puesta en marcha de la compactadora se logra el beneficio social y ambiental para el cual fue adquirido dicho equipo, toda vez que los recicladores de oficio que operan la estación de clasificación y aprovechamiento podrán vender a mayor precio el material reciclable recuperado, así mismo se optimiza el espacio de la ECA, logrando almacenar mayores volúmenes de residuos sólidos aprovechables, lo que a su vez genera beneficios ambientales al reincorporar los residuos al ciclo productivo, generando ahorros de materiales y energía en la cadena de producción


Evidencia del Beneficio:

- ✓ Comunicación E-GG-FOE- 014 del 10 de marzo de 2023 realizada por el alcalde al equipo auditor.
- ✓ Link de Secop, contrato de compra de la compactadora: <https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.2349120&isFromPublicArea=True&isModal=False>
- ✓ Comunicación realizada por el alcalde municipal dirigida a la contraloría con fecha del 13 de abril del año en curso, evidenciando la puesta en marcha de la compactadora

- **BENEFICIO CUANTIFICABLE- Actualización de reglamento servicio funerario e inhumación**

Descripción del origen: En reunión sostenida con la secretaria de gobierno de la entidad auditada, se solicita aclaración respecto de los requisitos establecidos en la resolución 1495 de 2018, en razón a que la misma regula lo atinente a la entrega de servicio funerario e inhumación, como apoyo humanitario a la población sisbenizada del municipio de Montenegro, y se evidencia la falta de parámetros claros, que le permitan a la entidad territorial establecer en forma precisa si, la población solicitante pertenece o no a su jurisdicción, bien sea a través de certificados de vecindad o declaraciones extra juicios, según lo que la entidad pueda determinar cómo necesario, así mismo se identifica que en lo que respeta a los puntajes del Sisbén, estos no se hayan acorde con la nueva forma de medición establecida por el gobierno nacional, de ahí que la desactualización de estos parámetros, podrían desencadenar en una inversión inadecuada o ineficaz del erario.

Acciones del sujeto o punto de control vigilado: realiza las modificaciones y/o adecuaciones normativas al procedimiento para otorgar a los ciudadanos residentes en


 <p>CONTRALORÍA GENERAL DEL QUINDÍO</p>	CONTRALORÍA GENERAL DEL QUINDIO ANEXO AF-24 INFORME DE AUDITORÍA	Código:
		Fecha:
		Versión:
		Página: 11

Referenciación: **A/CI-8**

el municipio de Montenegro servicio funerario e inhumación, como apoyo humanitario a la población sisbenizada, a fin de cubrir en forma integral a quienes ante la alcaldía solicitan este servicio.

Descripción del beneficio: Con la actualización de los actos administrativos que regulan la concesión del otorgamiento de beneficio de inhumación y servicio humanitario a la población víctima del conflicto y/o sisbenizada del municipio de Montenegro, se realiza un mejoramiento de alto impacto para los procesos de la entidad, pues permitirá que quienes accedan a este beneficio, correspondan a personas con una necesidad plenamente establecida y con el cumplimiento de los requisitos mínimos exigidos, lo cual aportara a la eficacia de la gestión pública y el mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes.

Evidencia del Beneficio: Acta de visita, Resolución 117 de 2023 de Montenegro Quindío por medio de la cual se modifica y actualiza a resolución No. 01495 de 2018.

	CONTRALORÍA GENERAL DEL QUINDIO ANEXO AF-24 INFORME DE AUDITORÍA	Código:
		Fecha:
		Versión:
		Página: 11

Referenciación: **A/CI-8**


5. ANALISIS DE CONTRADICCIÓN

Después de comunicado por correo electrónico la carta de observaciones, el Sujeto de Control remite respuesta al mismo, según comunicación radicada en la Contraloría General del Quindío el 04 de mayo, la cual, reposa en el expediente de la auditoría.

6. CONSOLIDACION DE HALLAZGOS

Cuadro No. 7
Consolidado de Hallazgos


	Tipo	Cantidad	Valor (en pesos)
1.	Administrativos	15	
1.A	Con incidencia fiscal	4	1.413.741.399
1.B	Con incidencia disciplinaria	5	
1.C	Con incidencia penal	0	
2	Solicitud de proceso administrativo sancionatorio	0	

	CONTRALORÍA GENERAL DEL QUINDIO ANEXO AF-24 INFORME DE AUDITORÍA	Código:
		Fecha:
		Versión:
		Página: 11

Referenciación: **A/CI-8**

Cuadro No. 8
Detalle y tipificación de hallazgos

No.	HALLAZGOS	CUANTÍA	ADMINISTRATIVO	INCIDENCIA			
				F	D	P	S
1	Controles al incentivo regional y a la disposición de residuos en relleno sanitario Andalucía		x				
2	Uso del recurso incentivo regional por relleno sanitario.		x				
3	Falta de controles y actualización base estratificación en el proceso de expedición de licencias de construcción y parcelación.		x				
4	Falta de controles en la verificación de documentos en la etapa precontractual		x				
5	Pago adicional a los valores pactados en el proceso contractual	1.800.000	x	x	x		
6	Prescripciones por concepto de impuesto predial unificado	25.504.280	x	x	x		
7	Cobro de intereses de mora por el pago posterior a la fecha de vencimiento de las declaraciones de industria y comercio.	21.987.241	x	x	x		
8	Garantías en los acuerdos de pago por industria y comercio		x				
9	Erogaciones de cuentas bancarias sin soporte	1.364.449.878	x	x	x		
10	Reconocimiento de litigios y demandas		x				
11	Estimación de deterioro de las cuentas por cobrar.		x				
12	Reconocimiento de áreas de cesión en los activos del Municipio de Montenegro.		x				

	CONTRALORÍA GENERAL DEL QUINDIO ANEXO AF-24 INFORME DE AUDITORÍA	Código:
		Fecha:
		Versión:
		Página: 11

Referenciación: **A/CI-8**

No.	HALLAZGOS	CUANTÍA	ADMINISTRATIVO	INCIDENCIA			
				F	D	P	S
13	Revisión de la vida útil de la propiedad planta y equipo del Municipio de Montenegro.		x				
14	Comprobación de indicios de deterioro de la propiedad planta y equipo del Municipio de Montenegro.		x				
15	Reconocimiento de ingresos de impuesto de alumbrado público y de incentivo regional por disposición de residuos en relleno sanitario		x		x		
TOTAL		1.413.741.399	15	4	5	0	0

Equipo auditor:



SANDRA MILENA ARROYAVE CASTAÑO
Profesional Universitaria



MAGDA JOHANA ARIAS GALVIS
Profesional Universitaria



HENRY ZULUAGA GIRALDO
Profesional Universitario



JHON FABIO CRUZ VALDERRAMA
Profesional Universitario



YOINER EDMUNDO CASTILLO Q
Profesional Universitario